



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 100 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 FEB 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 03 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, prescribe en el "Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente. Establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional establece en el "Artículo 94. Admisión y promoción en la carrera del docente ordinario. La admisión a la carrera de docente ordinario se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante. La promoción en la carrera del docente ordinario es la siguiente: **a) Para ser Profesor Principal** se requiere Título Profesional, Grado Académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como Profesor Asociado. Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido Profesor Asociado, los profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley n° 29988 y su Reglamento. Cumplir con los demás requisitos que señala el Reglamento General de Ingreso a la Docencia y las normas legales vigentes. **b) Para ser Profesor Asociado** se requiere Título Profesional, Grado Académico de Maestro, y haber sido nombrado previamente como Profesor Auxiliar. Por excepción podrán concursar a esta categoría, sin haber sido Profesor Auxiliar, los profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento. Cumplir con los demás requisitos que señala el Reglamento General de Ingreso a la Docencia y las normas legales vigentes. **c) Para ser Profesor**



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 100 -2023-UNTRM/CU

Auxiliar se requiere Título Profesional, Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento. Cumplir con los demás requisitos que señala el Reglamento General de Ingreso a la Docencia y las normas legales vigentes. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una Universidad distinta a la que el docente postula". Asimismo, prescribe en el "artículo 95. Artículo 95.- Plazas docentes. Las plazas docentes, convocadas en concurso público, son propuestas por los respectivos Consejos de Facultad y aprobadas por el Consejo Universitario, conforme al Reglamento de Ingreso a la Docencia". Así como, señala en el "artículo 96 Concursos públicos. Los concursos públicos para las plazas de docentes ordinarios y contratados son convocados a nivel nacional, de acuerdo con el Reglamento de Ingreso a la Docencia";

Que mediante Informe N° 006-2023-UNTRM-R/DGA/URH, de fecha 18 de enero de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, que se cuenta con 107 plazas vacantes debidamente registradas en el AIRHSP, las mismas que deben ser cobeturdadas por concurso público para nombramiento de docentes ordinarios de plazas vacantes, a fin de asegurar la conformación de órganos de gobierno y brindar un servicio de calidad a los estudiantes de pregrado de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que con Oficio N° 042-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 23 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 011-2023-UNTRM-R/OPP-UP, mediante el cual, el Responsable de la Unidad de Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal durante el presente año fiscal, para las 107 plazas vacantes de Docentes Ordinarios para nombramiento, por el monto de S/ 9,348,804.44 (Nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuatro con 44/100 soles), que incluye: beneficios sociales, aguinaldos y escolaridad, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Programa Presupuestal	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Secuencia Funcional	0052	
Actividad	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria	
Genérica de Gasto	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 9,348.804.44
Específica de Gasto	2.1.15.11 Personal nombrado	S/ 8,479,297.20
	2.1.19.12 Aguinaldo	S/ 63,750.00
	2.1.19.13 Bonificación por Escolaridad	S/ 42,500.00
	2.1.31.15 Contribuciones a EsSalud	S/ 763,257.24
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios	

En ese sentido, menciona que, sobre la sostenibilidad de las plazas docentes a convocar para el nombramiento, está garantizado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2023 y años sub siguientes, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 541 - Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Informe Legal N° 012-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 24 de enero de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que contando con los Informes Técnicos favorables de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTRM; la existencia de 107 plazas vacantes debidamente inscritas en el AIRHSP para la convocatoria de docentes universitarios y la disponibilidad presupuestal para la cobertura de estas, incluyendo sus beneficios sociales, aguinaldos y escolaridad, esta dependencia emite OPINIÓN FAVORABLE, para aprobar la Convocatoria para Nombramiento de Plazas Docentes en la UNTRM;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 100 -2023-UNTRM/CU

Que en ese marco con Oficio N° 0071-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 24 de enero de 2023, la Directora General de Administración, remite la información detallada en los párrafos precedentes, con la finalidad de poner en conocimiento del Consejo Universitario, para autorizar la realización de la convocatoria para el nombramiento de las plazas vacantes de docentes ordinarias;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 24 de enero de 2023, acordó autorizar la Convocatoria para el nombramiento de Docentes en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, aprobó la Distribución de plazas para nombramiento de docentes en la UNTRM, atendiendo el pedido de plazas realizado por los Decanos, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD	CATEGORÍA DOCENTE			
	PRINCIPAL	ASOCIADO	AUXILIAR	SUB TOTAL
FICIAM	9	1	2	12
FACEA	9	0	1	10
FICA	10	1	2	13
FIZAB	9	1	2	12
FADCIPI	7	0	2	09
FECICO	8	0	0	08
FACISO	7	1	2	10
FACISA	8	0	2	10
FAMED	7	2	5	14
FISME	6	0	3	09
SUB TOTAL *	80	6	21	107
TOTAL				107

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 078-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de enero de 2023, se aprueba el el Reglamento General de Ingreso a la Docencia en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que consta de XIII Capítulos, 52 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dieciséis (16) folios;

Que mediante Oficio N° 0123-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 02 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del Reglamento General del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Capítulos, 52 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales, 06 Anexos y 04 Formatos, setenta y nueve (79) folios; manifiesta que se atendió el pedido de plazas realizado por los Decanos, por lo que se convocan 107 plazas. Asimismo, presenta la propuesta de Profesores Principales con Grado Académico de Doctor, para integrantes de la Comisión Evaluadora de dicho Concurso: Dr. Erick Aldo Auquiñivin Silva – Presidente, Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar – Secretario, Dr. Elías Alberto Torres Armas – Vocal, Dr. Italo Maldonado Ramírez – Accesitario;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 30. El Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 03 de febrero de 2023, aprobó el Reglamento General del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Capítulos, 52 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales, 06 Anexos y 04 Formatos, setenta y nueve (79) folios. Asimismo, acordó designar la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 100 -2023-UNTRM/CU

Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por Profesores Principales con Grado Académico de Doctor, de acuerdo al siguiente detalle: Dr. Erick Aldo Auquiñivín Silva – Presidente, Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar – Secretario, Dr. Elías Alberto Torres Armas – Vocal, Dr. Italo Maldonado Ramírez – Accesitario; así como, en atención al artículo 23, del antes citado Reglamento, designar al Est. Ronal Guevara Guevara - Veedor;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento General del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Capítulos, 52 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales, 06 Anexos y 04 Formatos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución setenta y nueve (79) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por Profesores Principales con Grado Académico de Doctor, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dr. Erick Aldo Auquiñivín Silva – Presidente
- Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar – Secretario
- Dr. Elías Alberto Torres Armas – Vocal
- Dr. Italo Maldonado Ramírez – Accesitario
- Est. Ronal Guevara Guevara – Veedor

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR que la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Evaluadora citados en el artículo precedente y a los estamentos internos de la Universidad y de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Majuelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angéles Sánchez
Secretario General

JUNO/R
RAS/SG
C/mv



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
PARA INGRESO A LA DOCENCIA ORDINARIA 2023 EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS
PRIMERA CONVOCATORIA**



Febrero 2023



**REGlamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA INGRESO A LA
DOCENCIA ORDINARIA 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I
FINALIDAD

- Artículo 1.-** El presente Reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas conexas. Para los efectos del presente Reglamento, la denominación de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas es sólo mediante el uso de sus siglas: UNTRM.
- Artículo 2.-** La admisión como docente ordinario permitirá el incremento de la masa crítica de investigadores en la UNTRM, con la finalidad de consolidarla, como referente nacional y mundial en líneas de investigación de la Universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible que garantice aportes eficaces al desarrollo sustentable que la región y el país necesita. Asimismo, con la admisión de docentes se garantizará la sostenibilidad y la renovación del Licenciamiento Institucional.

CAPÍTULO II
BASE LEGAL

- Artículo 3.-** El presente Reglamento de Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene como base legal los dispositivos que se detallan a continuación:
- a. Constitución Política del Perú;
 - b. Ley N° 30220, Ley Universitaria;
 - c. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
 - d. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - e. Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).
 - f. Reglamento General de Ingreso a la Docencia en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;
 - g. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva;
 - h. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa;
 - i. Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;
 - j. Resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD. Modifica los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD, del 02 de febrero de 2017, y su ampliatoria realizada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 049-2018-SUNEDU/CD, del 30 de mayo de 2018, estableciendo que el criterio de equivalencia académica resulta aplicable para el ejercicio de la docencia, así como para el acceso, ratificación y promoción de la carrera docente universitaria.
 - k. Resolución del Consejo Directivo N° 049-2018-SUNEDU/CD. Amplían alcances del precedente de observancia obligatoria contenido en la Res. N° 007-2017-SUNEDU/CD, incorporando a los profesionales cuyos títulos de segunda especialidad profesional hayan sido obtenidos a través del Residentado Odontológico.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- l. Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU-CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- m. Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, que aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional y modifican la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD que aprobó las “Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional” y el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional”.
- n. Resolución del Consejo Directivo N° 005-2023-SUNEDU/CD, Reglamento que regula la función de supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- o. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- p. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- q. Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, aprueban Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal;
- r. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- s. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 089- 2003-PCM.
- t. Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba al régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- u. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- v. Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- w. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- x. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- y. Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- z. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- aa. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- bb. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- cc. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- dd. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 4.-** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por **Ley**, la Ley Universitaria N° 30220; por **Estatuto**, el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; por **Universidad**, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM); y por **Concurso**, el Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Artículo 5.-** La admisión como docente ordinario se realiza por concurso público de méritos, que incluye la evaluación de la hoja de vida, evaluación psicológica, evaluación de capacidad docente y entrevista personal; para las plazas incluidas en el Anexo 01 del presente Reglamento.
- Artículo 6.-** La Docencia Universitaria es función pública y quienes la ejerzan gozan de los derechos y obligaciones que señalan la Constitución del Estado, la Ley, el Estatuto y demás normas conexas.
- Artículo 7.-** Las plazas para el Concurso Público de Méritos para Docente Ordinario son:
- Profesor Principal: Docente Ordinario con Título Profesional y Grado Académico de Doctor, a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo o Tiempo Parcial.
 - Profesor Asociado: Docente Ordinario con Título Profesional y Grado Académico de Maestro o Doctor, a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo o Tiempo Parcial.
 - Profesor Auxiliar: Docente Ordinario con Título Profesional y Grado Académico de Maestro o Doctor, a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo o Tiempo Parcial.
- Artículo 8.-** El Concurso para nombramiento de docentes se regirá por los siguientes principios:
- Publicidad:** para garantizar el derecho de información de los interesados a pertenecer a la docencia en la UNTRM y asegurarles la defensa del mismo.
 - Celeridad:** mediante el cumplimiento estricto de los términos previstos en el presente Reglamento.
 - Legalidad:** principio universal que garantiza la observancia de las normas del presente Reglamento y demás normas y disposiciones jurídicas pertinentes.
 - Eficacia y Eficiencia:** para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la idoneidad de los mismos.
 - Veracidad:** para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento de postulante
 - Igualdad:** para tratar a todos los concursantes bajo las mismas reglas de atención y evaluación sin marginación ni discriminación alguna.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

- Artículo 9.-** El Vicerrectorado Académico en coordinación con las Facultades ejercerán la potestad de organización del Concurso con el propósito de atender las necesidades académicas, de investigación, crecimiento y desarrollo de sus entes académicos en la UNTRM; correspondiéndole al Vicerrectorado Académico o Decanato o Dirección de Departamento Académico o Dirección de Escuela Profesional:
- Definir las características de la plaza o plazas a convocar.
 - Precisar los requisitos específicos, los mismos que serán incluidos en el Reglamento del Concurso y tendrán carácter universal, en el sentido que no podrán imputarse específicamente a una determinada persona y sólo a ella.

- Artículo 10.-** Aprobada la convocatoria por el Consejo Universitario, el Rector emitirá la Resolución correspondiente que será divulgada por Secretaría General preferentemente mediante avisos en lugares visibles de la entidad, página web institucional y Portal del Servicio Nacional del Empleo; de ser posible en un diario de circulación nacional o regional.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Artículo 11.- El Reglamento del presente Concurso precisa la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes, y una vez publicada la convocatoria del Concurso por ningún motivo serán variadas; salvo los errores materiales, según Ley.

**CAPÍTULO V
DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Artículo 12.- Son requisitos comunes para ser aceptado como postulante al Concurso, los siguientes:

- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener amonestación, suspensión, cese temporal o destitución en el ejercicio de función docente o administrativa.
- No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral.
- Presentar curriculum vitae debidamente documentado, de acuerdo al Artículo 19 y 34 y Anexo 02 del presente Reglamento.

Artículo 13.- Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la UNTRM a una plaza de Profesor Principal, los siguientes:

- Poseer título profesional y grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- Haberse desempeñado cinco (05) años como docente en la categoría de Profesor Asociado. Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido Profesor Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
- No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento.
- Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.

Artículo 14.- Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la UNTRM a una plaza de Profesor Asociado, los siguientes:

- Poseer título profesional y grado académico de Maestro. Los títulos de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana obtenidos a través del residentado médico, son equivalentes a un grado académico de Maestro; asimismo, los títulos de Segunda Especialidad Profesional en Odontología obtenidos a través del residentado odontológico, son equivalentes a un grado académico de Maestro.
- Haberse desempeñado tres (03) años como docente en la categoría de Profesor Auxiliar. Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido Profesor Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento.
- Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.

Artículo 15.- Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Ordinaria en la UNTRM a una plaza de Profesor Auxiliar, los siguientes:

- Poseer título profesional y grado académico de Maestro. Los títulos de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana obtenidos a través del residentado médico, son equivalentes a un grado académico de Maestro; asimismo, los títulos de Segunda Especialidad Profesional en Odontología obtenidos a través del residentado odontológico, son equivalentes a un grado académico de Maestro.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- b. Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
- c. No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento.
- d. Cumplir con los demás requisitos que señala el Reglamento del Concurso y las normas legales vigentes.

CAPÍTULO VI

DE LA INSCRIPCIÓN E IMPUGNACIONES

Artículo 16.- En los plazos establecidos en el presente Reglamento del Concurso indicados en la convocatoria, los postulantes deberán presentar, de manera presencial en Secretaría General de la UNTRM (Calle Higos Urco N° 350, Chachapoyas, Amazonas, 2do. Piso Sede Administrativa. Horario: de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas, en días hábiles) su solicitud dirigida al Rector de la Universidad, adjuntando la documentación exigida en el presente Reglamento del Concurso. Secretaría General entregará al postulante el cargo del duplicado de su solicitud como recepción del expediente, especificando la fecha y hora de su inscripción. Todo expediente que no se presente de acuerdo al Reglamento del Concurso, no será admitido por Secretaría General ni por la Comisión Evaluadora.

Artículo 17.- Vencido el plazo de inscripción al Concurso, no se aceptarán nuevas solicitudes de inscripción; y en esa fecha, el Secretario General levantará y suscribirá un Acta de Cierre de Inscripción con la relación de postulantes inscritos, y la publicará en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional.

Artículo 18.- La inscripción al Concurso se realizará en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documentos una vez levantada y suscrita el Acta de Cierre de Inscripción.

Artículo 19.- Para ser admitido como postulante al Concurso es imprescindible presentar el expediente en los Folder o Anillado indicados y contenidos en un empaque lacrado, conformado de la siguiente manera, con los documentos en copia simple y en el orden establecido a continuación:

A. FOLDER O ANILLADO 01

- a. Solicitud dirigida al Rector de la UNTRM, según Formato N° 01;
- b. Comprobante de pago original o voucher del Banco de la Nación (Cuenta N° 0261 – 022419) del pago realizado por concepto de Derecho de Evaluación en el Concurso, por el monto de S/ 350.00 (trescientos cincuenta y 00/100 soles);
- c. DNI. Para extranjeros, del carné de extranjería;
- d. Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, de acuerdo a los requisitos de la plaza a la que postula, expedidos por Universidad Peruana. Para graduados en Universidad extranjera, el grado a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Están exceptuados de presentar el Grado Académico de Bachiller, los profesionales que sustenten con documento que la Universidad donde estudió el pregrado, no otorga dicho grado;
- e. Título Profesional expedido por Universidad Peruana. Para titulados en Universidad extranjera el Título o Diploma a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Para los profesionales extranjeros, es equivalente al Título Profesional Universitario: Diploma de Bachelor of Arts (B.A.) o Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (D.U.T.–Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST–Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- Professionnelle (LP–Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplomingenieur o Bacharel em Ciências (B.C) o Bacharel em Artes (B.A.) o Bacharel em Ciências e Tecnologia (BCT);
- f. Certificado de buena salud física y mental, expedido por un centro hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada según Formato N° 02;
 - g. Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedidos por entidad competente, o Declaración Jurada según Formato N° 02;
 - h. Declaración Jurada de no tener amonestación, suspensión, cese temporal o destitución en el ejercicio de función docente o administrativa, según Formato N° 02;
 - i. Declaración Jurada de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, según Formato N° 02;
 - j. Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. N° 017-2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM, según Formato N° 02;
 - k. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. Nro. 052-98-PCM, según Formato N° 02;
 - l. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad legal ni laboral según Formato N° 03; o carta de compromiso de renuncia a la institución donde labora, en caso de ganar la plaza en el Concurso;
 - m. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la que concursa, según Formato N° 04.

Todas las páginas deben estar debidamente firmadas y foliadas por el postulante, bajo sanción de descalificación por incumplimiento.

B. FOLDER O ANILLADO 02

- a. Currículo Vitae descriptivo y documentado con la copia simple del documento correspondiente, resaltando su nombre y apellidos y fechas en contratos y resoluciones, ordenado y con separadores de secciones según el Artículo 34 y Anexo 2 (Tabla de Evaluación Curricular) del presente Reglamento del Concurso, bajo sanción de descalificación por incumplimiento. Abstenerse de presentar documentos no solicitados o redundantes sobre una actividad, esto será causal de descalificación.
- b. Un (01) ejemplar del Sílabo de cada uno de los cursos de la plaza a la que postula en el presente Concurso, redactado en base a su sumilla correspondiente.
- c. Un (01) ejemplar de Plan de Clase o Plan de Sesión de Aprendizaje, de un tema de cada uno de los cursos de la plaza a la que postula en el presente Concurso.

Todas las páginas deben estar debidamente firmadas y foliadas por el postulante, bajo sanción de descalificación por incumplimiento.



De la presentación del curriculum vitae u hoja de vida documentada:

- La información consignada en el currículo vitae u hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNTRM.
- El currículo vitae u hoja de vida será documentado con la copia simple del documento correspondiente, ordenado con separadores, bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento. Asimismo, la documentación antes señalada, deberá tener relación directa con los requisitos contenidos en el perfil de la plaza.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- Los Folder o Anillado 01 y Folder o Anillado 02, así como los sobres que los contienen, deben tener la siguiente carátula:

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Atención: Secretaría General

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA
ORDINARIA 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS - PRIMERA
CONVOCATORIA**

Nombre y Apellidos completos del postulante:

Nombre de la Escuela Profesional a la que postula:

Nombre de la Facultad a la que postula:

N° de Plaza a la que postula:

Profesor Principal () Profesor Asociado () Profesor Auxiliar ()

Artículo 20.- Están impedidos para ejercer la docencia universitaria:

- Los que hayan sido declarados judicialmente en quiebra; los que hayan sido destituidos o separados de cargos públicos o privados, previo proceso administrativo; los que no hayan sido ratificados por razones de idoneidad y moralidad en puestos públicos;
- Los que hubieran dejado de prestar servicios por incumplimiento de compromisos contractuales con la UNTRM, o tuvieran tachas, quejas administrativas, denuncias mencionadas en el artículo 90° de la Ley Universitaria; asimismo, los que fueron revocados por elección popular;
- Los que tuvieron condena penal por delito doloso con autoridad de cosa juzgada;
- Los postulantes a una plaza a tiempo completo o a tiempo parcial mayor de 10 horas semanales, que sean, a la vez, servidores administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 o Decreto Legislativo N° 1057, o docentes a tiempo completo con remuneración separada dentro o fuera de la misma Universidad; salvo que se le haya aceptado expresamente la renuncia o haya presentado su carta de compromiso de renuncia a la institución donde labora en caso sea ganador de la plaza a la que postula.
- Los que estén comprendidos dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento.

Artículo 21.- Al cierre de la inscripción, de acuerdo al cronograma del Concurso, Secretaría General elaborará y publicará el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes con la relación de postulantes inscritos, en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional, y se entregará al Presidente de la Comisión Evaluadora dicha Acta con los expedientes de los postulantes contenidos en sus empaques lacrados como fueron presentados en el momento de su inscripción, conteniendo el Folder o Anillado 01 y Folder o Anillado 02 de cada postulante, especificados en el Artículo 19 del presente Reglamento.



Artículo 22.- Dentro del día siguiente de publicada el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, los postulantes podrán interponer impugnación contra cualquiera de los inscritos, previo pago del 5% de una UIT en la Unidad de Ingresos (Caja) de la UNTRM, escrito que se presentará en Mesa de Partes de la UNTRM adjuntando el comprobante de pago. Secretaría General lo enviará a la Comisión Evaluadora el mismo día; la que resolverá en el plazo máximo de un (01) día.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**CAPÍTULO VII
DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

- Artículo 23.-** La Comisión Evaluadora es el órgano encargado de conducir el proceso del Concurso, será designada por el Consejo Universitario y estará constituida por cuatro docentes ordinarios de la categoría de Profesor Principal de la UNTRM, con los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Vocal y Accesitario. Además, un estudiante miembro del Consejo Universitario será Veedor.
- Artículo 24.-** La designación como miembro de la Comisión Evaluadora es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en el presente Reglamento.
- Artículo 25.-** La Comisión Evaluadora funcionará con la totalidad de sus miembros docentes titulares. El día de su instalación se declarará en sesión permanente hasta el término de su labor en el Concurso.
- Artículo 26.-** Son atribuciones de la Comisión Evaluadora:
- Declarar aptos a los postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento del Concurso. Publicar en un lugar visible y página web institucional la relación de los postulantes declarados aptos y no aptos.
 - Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados en un lugar visible y página web institucional.
 - Resolver los reclamos e impugnaciones que se presenten en el proceso del Concurso.
 - Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del Concurso, en un lugar visible y página web institucional.
 - Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación del curriculum vitae, capacidad docente y entrevista personal, de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en las tablas de calificación en el presente Concurso.
 - Solicitar, de ser necesario, el apoyo de los órganos administrativos de la Universidad.
 - Remitir al Rector de la Universidad el Informe Final con las actas correspondientes a cada una de las etapas del Concurso y los resultados finales con la declaración de ganadores del Concurso.
 - Remitir los expedientes de los postulantes ganadores a la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM para el trámite correspondiente.
 - Remitir los expedientes de los postulantes no ganadores a Secretaría General de la UNTRM para que sean devueltos.
 - Resolver casos no contemplados en el presente Reglamento del Concurso.
- Artículo 27.-** No podrán ser miembros de la Comisión Evaluadora:
- Aquellos que tuvieren entre sí relaciones conyugales o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o colateral.
 - Aquellos que tuvieren relación conyugal o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes o sus cónyuges.

Grados de consanguinidad	Grados de afinidad
1er. Grado: Padres – Hijos.	1er. Grado: Esposo(a)- Suegro(a)
2do. Grado: Abuelos, nietos, hermanos	2do. Grado: Esposo(a)- Cuñado(a)
3er. Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos carnales y sobrinos.	
4to. Grado: Primos hermanos entre sí.	

- Los docentes que hubieren sido denunciados ante el Tribunal de Honor, cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura, por razón de su actuación anterior en calidad de miembro de Comisión Evaluadora.
- Los docentes que no ostenten el Grado Académico de Maestro o Doctor.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- Artículo 28.-** Los postulantes y cualquier miembro de la Universidad podrán impugnar por escrito al o a los miembros de la Comisión Evaluadora, por causales del artículo anterior dentro del primer (01) día de publicada la Resolución de designación. La impugnación será presentada al Rector de la UNTRM para que la resuelva; si se declara fundada, se modificará la Resolución pertinente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.
- Artículo 29.-** Instalada la Comisión Evaluadora, el Secretario General de la Universidad entregará al Presidente de la Comisión Evaluadora el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, publicada según cronograma, y los expedientes correspondientes.
- Artículo 30.-** Las decisiones de la Comisión Evaluadora son inimpugnables e inapelables.

CAPÍTULO VIII

DE LA DECLARACIÓN DE POSTULANTES

- Artículo 31.-** La Comisión Evaluadora declarará a los postulantes como **CUMPLE**, a los que cumplan con los requisitos comunes y específicos de postulación y estén hábiles para concursar; y como **NO CUMPLE** a los que no cumplan con los requisitos comunes y específicos de postulación y no estén hábiles para concursar. El Acta correspondiente se publicará en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional.
- Artículo 32.-** Los postulantes declarados en la condición de **CUMPLE** quedarán sujetos al cronograma de evaluación establecido en el presente Reglamento, a cargo de la Comisión Evaluadora.

CAPÍTULO IX

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Artículo 33.-** Constituyen etapas de evaluación para todos los postulantes declarados en la condición de **CUMPLE**, las siguientes:
- Evaluación curricular: a cargo de la Comisión Evaluadora.
 - Evaluación Psicológica: presencial, a cargo de los Psicólogos de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM.
 - Evaluación de capacidad docente: presencial, a cargo de la Comisión Evaluadora.
 - Entrevista personal: presencial, a cargo de la Comisión Evaluadora.
- Las etapas del concurso son cancelatorias y los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de quedar No Apto en la Evaluación Psicológica o no obtener, en cada una de las etapas a, c y d del presente artículo, el puntaje mínimo aprobatorio establecido en el Artículo 45 del presente Reglamento. El postulante que no se presente a una de las etapas del Concurso quedará descalificado.

DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

- Artículo 34.-** La Comisión Evaluadora efectúa la Evaluación Curricular calificando el curriculum vitae u hoja de vida, de conformidad con los ítems y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación (Anexo 02) del presente Reglamento. El curriculum vitae se acredita de la manera siguiente:
- Grados académicos y título profesional**

Se acreditan con la copia simple del grado y título correspondiente a la plaza a la que postula. En el caso de graduados y/o titulados en universidades extranjeras, el grado y/o título a presentar deberá estar apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a la Convención de La Haya, o reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Están exceptuados de presentar el Grado Académico de Bachiller, los profesionales, que sustenten con documento, que la Universidad donde estudiaron el pregrado no otorga dicho grado.
 - Actualizaciones y capacitaciones**

Solamente se califica la capacitación académica en el área a la que postula, incluye los estudios conducentes a la obtención de Maestrías o Doctorados. Se privilegiarán las pasantías, especializaciones o diplomados que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades nacionales o del extranjero.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Los programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas.

En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.

c. Experiencia profesional

Se consideran los cargos desempeñados desde las prácticas preprofesionales. Las fracciones de años de servicios prestados en forma discontinua en diversos cargos se sumarán.

La experiencia profesional se demuestra con: Constancias, certificados de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (**fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado**), así como cargo o función desarrollada.

El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, **deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición**. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral:

- Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
- Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.

d. Experiencia docente universitaria

Se tendrá en cuenta la experiencia docente en el área motivo del Concurso o en área afín. Se considerará el tiempo de servicio como Ayudante de Cátedra, Jefe de Práctica y Contratados, prestados sólo en universidades o instituciones con categoría universitaria. Se otorgará bonificación por docencia efectiva en la UNTRM.

e. Investigación

Serán evaluados los libros o capítulos de libros con editorial, depósito legal e ISBN; y los artículos publicados en revistas científicas con permanencia. Se considerarán los trabajos de investigación no publicados, registrados en Universidad o Instituto de Investigación; así como los registros de propiedad intelectual o paquetes tecnológicos concedidos y registrados en INDECOPI u otras fuentes internacionales equivalentes. Se incluye puntaje por ser Investigador con registro RENACYT.

f. Cargos directivos o de investigación

Será considerada la designación en cargos directivos o de investigación con un mínimo de un año en la función, evidenciando logros de gestión.

g. Elaboración de materiales de enseñanza

Serán considerados aquellos manuales, separatas, guías de práctica y otros de nivel universitario, perteneciente a la plaza en la que se presenta el postulante y que se encuentren debidamente certificados por la autoridad universitaria correspondiente.

h. Conocimiento de Idiomas

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos de Idiomas reconocidos por el Estado Peruano, o por Centro de Idiomas de universidades, o lengua nativa del postulante excepto el castellano. Se evaluará hasta un máximo de dos idiomas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

i. Participación en eventos científicos y académicos

Serán evaluados aquellos certificados correspondientes a los últimos cinco (05) años a la fecha de su postulación en el presente Concurso y posteriores a la obtención del título profesional, que acreditan haber participado como ponente, organizador o asistente en eventos científicos o académicos nacionales o internacionales.

Abstenerse de presentar documentos no solicitados o redundantes sobre una actividad, esto será causal de descalificación.

Artículo 35.- Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el presente Reglamento del Concurso, para la plaza a la que postulan y obtengan en la etapa de Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Comunes y Específicos la calificación de **CUMPLE**, y en la Evaluación Curricular un puntaje igual o mayor al mínimo requerido e indicado en la Tabla de puntajes (Anexo 03 del presente Reglamento), será declarado **APTO** y continuará a la siguiente etapa del Concurso.

Artículo 36.- La Comisión Evaluadora publicará la relación de los postulantes declarados que **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y **APTO** o **NO APTO**, en la Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Comunes y Específicos y en la Evaluación Curricular, respectivamente. Sólo los postulantes que obtienen la calificación de **CUMPLE** y **APTO** pasarán a la etapa de Evaluación Psicológica en la que debe obtener la calificación de **APTO** para pasar a la etapa de Evaluación de Capacidad Docente. La publicación del Acta correspondiente se realizará en la vitrina oficial y página web de la Universidad.

DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Artículo 37.- La Evaluación Psicológica será realizada por los Psicólogos de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, quienes aplicarán los test correspondientes para evaluar la personalidad de los postulantes y determinar si son **APTOS** para el ejercicio de la docencia universitaria.

Artículo 38.- Los Psicólogos evaluadores emitirán un Informe a la Comisión Evaluadora del presente Concurso, consignando la calificación de los postulantes como **APTO** o **NO APTO** para el ejercicio de la docencia universitaria. Los postulantes serán descalificados si obtienen la calificación de **NO APTO**.

DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Artículo 39.- La evaluación de capacidad docente, permitirá calificar los conocimientos, actitud y aptitud docente del postulante (Anexo 04 del presente Reglamento). El tema de la clase será extraído de los cursos que corresponden a la plaza a la que concursa. La asignación del tema de clase lo realizará la Comisión Evaluadora y con anticipación mínima de 12 horas a la fecha de exposición. La Comisión Evaluadora publicará el Acta de Sorteo de Tema para Evaluar la Capacidad Docente, especificando la relación de los postulantes con el curso y tema asignado, y el lugar donde realizará la exposición de su clase ante la Comisión Evaluadora. La publicación del Acta se realizará en la vitrina oficial y página web de la Universidad.

Artículo 40.- El Presidente de la Comisión Evaluadora solicitará con documento a los Decanos, para que inviten a los docentes y estudiantes de la Facultad a la exposición del tema asignado a los postulantes en el día, hora y lugar fijados por la Comisión Evaluadora.

Artículo 41.- En el día, hora y lugar fijados por la Comisión Evaluadora, el postulante:

- Entregará, antes de iniciar su exposición, al Presidente de la Comisión Evaluadora, tres ejemplares del Sílabo del Curso y el Plan de Clase o Plan de Sesión de Aprendizaje del tema asignado.
- Expondrá la clase en un máximo de 20 minutos.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

c. Tendrá un máximo de 10 minutos para absolver las preguntas de la Comisión Evaluadora. El orden de las exposiciones será el mismo que figura en el Acta de Sorteo de Tema para Evaluar la Capacidad Docente. Cuando el Presidente de la Comisión Evaluadora llame al postulante y este no se encuentre presente en Sala, será descalificado y pasará a evaluar al siguiente postulante.

Artículo 42.- La evaluación de la capacidad docente comprende los siguientes rubros:

- a. Evaluación del plan de clase
- b. Presentación y desenvolvimiento
- c. Utilización de tecnología educativa
- d. Exposición de clase y dominio del tema
- e. Actitud frente a problemas nuevos.

Durante la Evaluación de la Capacidad Docente, cada miembro de la Comisión Evaluadora asignará puntaje a cada rubro especificado en el presente artículo, en la Hoja de Calificación Individual de Capacidad Docente del postulante (Anexo 4 del presente Reglamento). La calificación de cada miembro de la Comisión Evaluadora será trasladada a la Hoja de Evaluación Conjunta de Capacidad Docente para obtener el puntaje correspondiente. La Comisión Evaluadora publicará el Acta de la Evaluación de la Capacidad Docente en la vitrina oficial y página web de la Universidad.

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 43.- La entrevista personal permitirá a la Comisión Evaluadora, medir los conocimientos del postulante sobre la realidad universitaria peruana, la investigación científica y la innovación (Anexo 05). La Comisión Evaluadora publicará el Acta correspondiente en la vitrina oficial y página web de la Universidad.

**CAPÍTULO X
BONIFICACIONES**

Artículo 44.- Para ser acreedor a las bonificaciones de Ley, el postulante debe declararlo en su solicitud de postulación y presentar el documento que lo sustenta en la etapa de Entrevista Personal:

- a. **Bonificación por Discapacidad** (Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad): Los postulantes con discapacidad que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección tienen derecho a una **bonificación del 15% sobre el puntaje final**.
- b. **Bonificación por Licenciados de las Fuerzas Armadas** (Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar): Los licenciados de las fuerzas armadas que hayan cumplido con el servicio militar bajo la modalidad de acuartelado y que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección tienen derecho a una **bonificación del 10% sobre el puntaje final**.
- c. **Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento** (Ley N° 27674): De conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27674 y el artículo 7° del D.S N° 089- 2003-PCM, se otorga una **bonificación a la nota obtenida en la evaluación curricular en los casos que el perfil del puesto requiera la condición de deportista**, conforme al detalle indicado en el siguiente párrafo. Para tales efectos, el postulante debe presentar una certificación de reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Rendimiento expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que debe encontrarse vigente.

Nivel y bonificación

- **Nivel 1: 20%** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o campeonatos mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- Nivel 2: 16% Deportistas que hayan participado en juegos deportivos panamericanos y/o campeonatos federados panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica.
- Nivel 3: 12% Deportistas que hayan participado en juegos deportivos sudamericanos y/o campeonatos federados sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.
- Nivel 4: 8% Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos deportivos sudamericanos y/o campeonatos federados sudamericanos y/o participado en juegos deportivos bolivarianos y obtenida medalla de oro y/o plata.
- Nivel 5: 4% Deportistas que hayan obtenido medalla de bronce en juegos deportivos bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.

CAPÍTULO XI

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 45.- La Comisión Evaluadora consolidará las calificaciones obtenidas empleando la siguiente fórmula: Puntaje Total = Evaluación Curricular + Capacidad Docente + Entrevista Personal; y formulará el cuadro de méritos respectivo. Los puntajes mínimos aprobatorios de cada etapa se especifican en el Anexo 03 del presente Reglamento.

El puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación curricular es 30 puntos para Profesor Auxiliar, 40 puntos para Docente Asociado y 50 puntos para Profesor Principal, que permite al postulante continuar con el proceso y presentarse a la siguiente etapa. El puntaje mínimo aprobatorio para capacidad docente es 36 puntos para Profesor Auxiliar, Profesor Asociado o Profesor Principal. El puntaje mínimo aprobatorio para entrevista personal es 15 puntos para Auxiliar, Profesor Asociado o Profesor Principal.

El puntaje mínimo final aprobatorio es 81 puntos para Profesor Auxiliar, 91 puntos para Profesor Asociado y de 101 puntos para Profesor Principal, que resulta de la sumatoria de la evaluación curricular, la capacidad docente y la entrevista personal.

Artículo 46.- Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones siguientes:

- a. Cuando a una plaza en Concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor al mínimo exigido.
- b. Cuando a una plaza en Concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima del mínimo correspondiente.
- c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la capacidad docente; si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la evaluación curricular y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.
- d. Si ningún postulante a una plaza en Concurso obtiene el puntaje mínimo, se declarará la plaza desierta.

Artículo 47.- Terminado el proceso, la Comisión Evaluadora redactará el Acta Final consolidando los resultados, especificando la calificación obtenida en cada rubro por los postulantes que pasaron hasta la etapa final, el cuadro de méritos correspondiente y la relación de ganadores de plaza en el Concurso. En su Informe Final incluirá el Acta Final y las Actas de las etapas anteriores del Concurso, las que se remitirán al Rector de la UNTRM junto con los expedientes de los postulantes ganadores, para su presentación y aprobación en Consejo Universitario.

Artículo 48.- La Comisión Evaluadora publicará los resultados parciales y finales del concurso en la fecha prevista, en la vitrina y en la página web institucional.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

CAPÍTULO XI

DE LAS IMPUGNACIONES

- Artículo 49.-** Dentro de un (01) día útil de publicados los resultados del Concurso, los postulantes podrán impugnarlos previo pago del 5% de una UIT, en la unidad de Caja de la UNTRM. La impugnación será presentada al Rector de la UNTRM, adjuntando el comprobante de pago original, para que la resuelva en única instancia, de conformidad en el artículo 67° de la Ley 27444, resolviendo en el plazo máximo de un (01) día útil. El recurso impugnatorio deberá contener los argumentos sustentatorios de hecho y de derecho y hacerse con sujeción a las formalidades establecidas en el D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Artículo 50.-** Contra la Resolución de instancia única, no procede recurso impugnatorio alguno. De declararse fundado el recurso, se dispondrá enviar los actuados al Tribunal de Honor, para determinar el grado de responsabilidad de los miembros de la Comisión Evaluadora

CAPÍTULO XII

DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- Artículo 51.-** Una vez aprobados los resultados del Concurso por el Consejo Universitario, se expedirá la correspondiente Resolución de aprobación de resultados y nombramiento de los ganadores de plaza en el presente Concurso.
- Artículo 52.-** En un plazo no mayor de treinta (30) días útiles después de expedida la Resolución referida en el Artículo 51, los docentes ganadores de plaza en el presente Concurso, deben presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM, los certificados originales correspondientes a las declaraciones juradas que presentaron para su inscripción como postulantes; asimismo, presentarán las copias autenticadas por el fedatario de la Universidad de origen, por el Secretario General de la Universidad de origen o legalizadas por Notario Público: de los diplomas, constancias, certificados y otros según corresponda, de la información presentada en su curriculum vitae u hoja de vida. Si no presenta las precitadas certificaciones y copias solicitadas, se dejará sin efecto la Resolución de su Nombramiento en el extremo correspondiente, y se recurrirá en estricto orden de méritos, a los otros concursantes a la misma plaza que tengan puntaje mínimo aprobatorio pero no vacante, para cubrir esa plaza. En caso no haya otro postulante a esa plaza que cumpla las condiciones establecidas, la plaza será declarada desierta. La adjudicación de esa plaza será aprobada por el Consejo Universitario, en base al informe al respecto de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA.** Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Evaluadora.
- SEGUNDA.** Deróguese todos los dispositivos administrativos, de igual o menor rango, que se opongan al presente Reglamento.
- TERCERA.** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario de la UNTRM.

DISPOSICIÓN FINAL

- PRIMERA.** En el caso de los Médicos Cirujanos, se considera la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD que aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

SEGUNDA. En el caso de los Cirujanos Dentistas, Odontólogos o Estomatólogos, se considera la Resolución del Consejo Directivo N° 049-2018-SUNEDU/CD que incorpora a los profesionales cuyos títulos de segunda especialidad profesional hayan sido obtenidos a través del Residentado Odontológico.

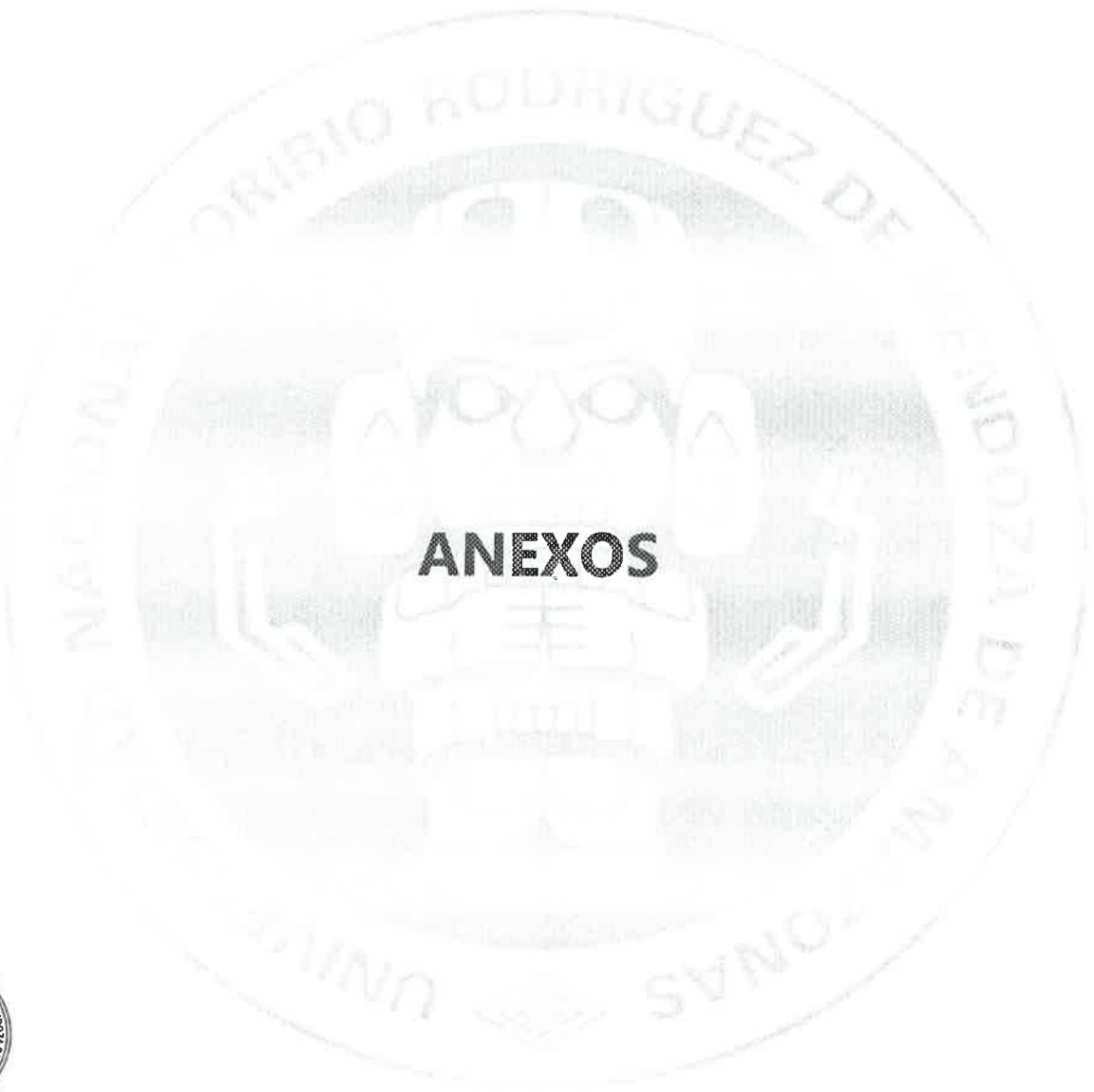
TERCERA. Informe Técnico N° 001878-2022-SERVIR-GPGSC del 30 de setiembre de 2022, concluye que la Ley N° 31419 y su Reglamento, de acuerdo a lo regulado en la Ley N° 31396, reconocen las prácticas preprofesionales y profesionales como parte de la experiencia laboral general, la cual contiene a la experiencia laboral específica; por tanto, es factible que la experiencia laboral a partir de prácticas preprofesionales y profesionales se contabilice como parte de la experiencia laboral específica, siempre y cuando se encuentre asociada a alguno de sus tres (03) componentes: i) en el puesto o cargo; ii) en la función o materia y/o; iii) en el sector público, al no existir mayores restricciones para su consideración, y de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N° 000296-2022-SERVIR-GPGSC.

El Informe Técnico N° 000296-2022-SERVIR-GPGSC del 02 de marzo de 2022, concluye:

- La Ley N° 31396, reconoce que los estudiantes que realizan prácticas preprofesionales por un periodo mayor a tres meses (tiempo mínimo) serán reconocidas como experiencia laboral; asimismo, las prácticas preprofesionales podrán realizarse hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, ello teniendo en cuenta los 2 años que prescribe el artículo 7 del DL 1401.
- Debe entenderse que la Ley N° 31396, reconoce como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y profesionales que se hayan realizado, independientemente del año en que fueron llevadas a cabo, de conformidad con el artículo 4 de la citada Ley, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 2.18 del presente informe.
- Es pertinente señalar que, esta situación es solo para un tema de concurso público, en el cual busca acreditarse – entre otros aspectos- la experiencia laboral, toda vez que el convenio de prácticas no genera vínculo laboral con la entidad.

Chachapoyas, 03 de febrero de 2023.







ANEXO 01

**PLAZAS PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE
2023 PARA PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**





**FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y
AMBIENTAL**





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Curso*
1	Ingeniero Civil/Grado de Doctor	Principal TC	Mecánica de Suelos I
2	Ingeniero Civil/Grado de Doctor	Principal TC	Gestión y Administración de Proyectos Civiles
3	Ingeniero Civil/Grado de Doctor	Principal TC	Concreto Armado I
4	Ingeniero Civil/Grado de Doctor	Principal TC	Concreto Pre Esforzado
5	Ingeniero Civil o Arquitecto/Grado de Doctor	Principal TC	Diseño Asistido por Computadora
6	Ingeniero Civil/Grado de Maestro o Doctor	Asociado TC	Mecánica de Suelos Aplicada a Obras Viales
7	Ingeniero Civil/Grado de Maestro o Doctor	Auxiliar TC	Análisis Estructural I
8	Ingeniero Civil/Grado de Maestro o Doctor	Auxiliar TC	Hidráulica

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Curso*
9	Ingeniero Ambiental/Grado de Doctor	Principal TC	Cambio Climático Global y Desarrollo Sostenible
10	Ingeniero Ambiental o Electrónico/Grado de Doctor	Principal TC	Energías Renovables
11	Ingeniero Ambiental/Grado de Doctor	Principal TC	Obras de Control y Remediación Ambiental
12	Ingeniero Ambiental/Grado de Doctor	Principal TC	Costos y Presupuestos de Proyectos Ambientales

* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad correspondiente

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

Plaza N° 1: Ingeniero Civil/Grado de Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Curso
Mecánica de Suelos I (V ciclo)	3	2	2	Es una asignatura perteneciente al área de formación profesional, de naturaleza teórico-práctico, Aporta al nivel del logro de la competencia, orientada a proporcionar al futuro profesional conocimientos sobre el estudio de las propiedades, físicas, químicas e hidráulicas de los suelos, clasificación, propiedades, métodos de compactación y estabilización de los suelos. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Formación de suelos, relaciones gravimétricas y volumétrica, II Unidad: Clasificación de suelos y III Unidad: Propiedades mecánicas e hidráulicas de los suelos.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 2: Ingeniero Civil/Grado de Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Gestión y Administración de Proyectos Civiles (X ciclo)	5	3	2	El curso pertenece al área de formación de especialidad, de naturaleza teórico-práctico, aporta al nivel del logro intermedio de la competencia en gestión y administración de ingeniería civil, teniendo en cuenta las herramientas de planificación, programación, empoderamiento, ejecución y supervisión. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Aspectos generales e introducción a la administración de proyectos en la Ingeniería Civil. II Unidad: Áreas del conocimiento de la dirección de proyectos - PMBOK - Parte I. III Unidad: Áreas del conocimiento de la dirección de proyectos - PMBOK - Parte II.

Plaza N° 3 : Ingeniero Civil/Grado de Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Concreto Armado I (VII ciclo)	4	2	4	El curso corresponde al área de formación de especialidad, de naturaleza teórico - práctico, aporta al nivel del logro intermedio de competencias técnico-instrumentales, éticas, para lograr en el futuro profesional los fundamentos básicos para que el estudiante sea capaz de comprender que el concreto tiene una influencia decisiva en las estructuras y asuma la responsabilidad técnica y moral para efectuar el análisis y diseño. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Conceptos-generales del concreto reforzado. II Unidad: Miembros de concreto armado sometidos a flexión y III Unidad: Análisis de secciones doblemente reforzadas y secciones "T"..

Plaza N° 4: Ingeniero Civil/Grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Concreto Pre esforzado (IX ciclo)	3	2	2	Es una asignatura perteneciente al área de formación profesional, de naturaleza teórico-práctico, aporta al nivel del logro intermedio orientada a proporcionar al futuro profesional conocimientos sobre el estudio del concreto y del acero estructural de alta resistencia como material capaz de soportar las cargas impuestas y eventuales en edificaciones y obras de concreto pre esforzado en general, ya sea pretensado o post tensado. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Propiedades del concreto, generalidades del acero estructural de alta resistencia II Unidad: Diseño de elementos estructurales de concreto pre-esforzado y III Unidad: Diseño de estructuras de concreto pre-esforzado.

Plaza N° 5: Ingeniero Civil o Arquitecto/Grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Diseño Asistido por Computadora (IV ciclo)	4	2	4	El curso pertenece al área de formación general, siendo teórico-práctico, aporta al nivel del logro intermedio de la competencia, para elaborar planos de un proyecto de edificación en dibujo por computadora para plasmarlas dentro del lenguaje y técnicas e presentación, con responsabilidad y ética profesional. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: reconocimiento y aplicación de comandos, II Unidad: Criterios para la elaboración de planos de arquitectura y III Unidad: Criterios para la elaboración de planos en corte, elevaciones y de detalle en arquitectura





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 6: Ingeniero Civil/Grado de Maestro o Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Mecánica de Suelos Aplicada a Obras Viales (VII ciclo)	3	2	2	Es una asignatura perteneciente al área de formación profesional, de naturaleza teórico-práctico, aporta al nivel del logro intermedio de la competencia, orientada a proporcionar al futuro profesional conocimientos sobre el estudio de las propiedades, físicas, químicas e hidráulicas de los suelos. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Introducción, clasificación de los suelos desde el punto de vista de las vías terrestres, II Unidad: Empuje de tierras y III Unidad: Estabilidad de taludes, rehabilitación y mantenimiento.

Plaza N° 7: Ingeniero Civil/Grado de Maestro o Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Análisis Estructural I (VI ciclo)	4	2	4	El curso pertenece al área de formación de especialidad, de naturaleza teórico-práctico, aporta al nivel del logro intermedio de la competencia, orientado a proporcionar al futuro profesional las competencias cognitivas y éticas, impartiendo los conceptos y métodos empleados para el análisis estructural de los proyectos. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Estructuración e idealización de estructuras, II Unidad: Energía de deformación y III Unidad: Método de Cross y Método de Kani.

Plaza N° 8: Ingeniero Civil/Grado de Maestro o Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Hidráulica (VII Ciclo)	3	2	2	El curso pertenece al área de formación de especialidad, de naturaleza teórico-práctico, aporta al nivel del logro intermedio de la competencia, orientado a proporcionar al futuro profesional las competencias cognitivas y éticas, impartiendo los conceptos y métodos empleados para el análisis estructural de los proyectos. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Estructuración e idealización de estructuras, II Unidad: Energía de deformación y III Unidad: Método de Cross y Método de Kani..

Plaza N° 9: Ingeniero Ambiental/Grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Cambio Climático Global y Desarrollo Sostenible (X ciclo)	3	2	2	Es un curso perteneciente al área de formación profesional, es de naturaleza teórico-práctico, aporta al logro intermedio de competencias orientadas a caracterizar los escenarios que han originado y originaran el cambio climático con el fin de proyectar estrategias de respuesta a partir de la sustentabilidad de los sistemas socios productivos. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Ciencia del cambio climático, II Unidad: Las políticas para sustentar procesos de adaptación frente al cambio climático y III Unidad: El desarrollo sostenible.

Plaza N° 10: Ingeniero Ambiental o Electrónico/Grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Energías Renovables (VII ciclo)	4	3	2	El curso pertenece al área de formación específica, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico - práctico. Está orientado a proporcionar conocimientos en las energías renovables para impulsar la transición en la matriz energética del país y de Amazonas, promoviendo sistemas de bajo costo y versátiles para generar el desarrollo sostenible, desarrollando casos prácticos, con experiencias internacionales y aplicaciones en el Perú. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad didáctica: Energía solar, conceptos y aplicaciones; II Unidad didáctica: Energía eólica e hidráulica: Conceptos y aplicaciones; y III Unidad didáctica: Energía de la biomasa y política energética.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 11: Ingeniero Ambiental/Grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Obras de Control y Remediación Ambiental (IX ciclo)	3	2	2	Es un curso al área de formación profesional, es de naturaleza teórico-práctico, aporta al logro intermedio de las competencias que le permitan proponer estrategias para disminuir y controlar el impacto de contaminantes al ambiente, así como la remediación de los ambientes alterados. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Conceptos preliminares, vulnerabilidad de acuíferos, mecanismos de transporte y migración de contaminantes en el suelo, II Unidad: Técnicas de saneamiento de suelos, III Unidad: Técnicas de saneamiento de suelos y normas nacionales.

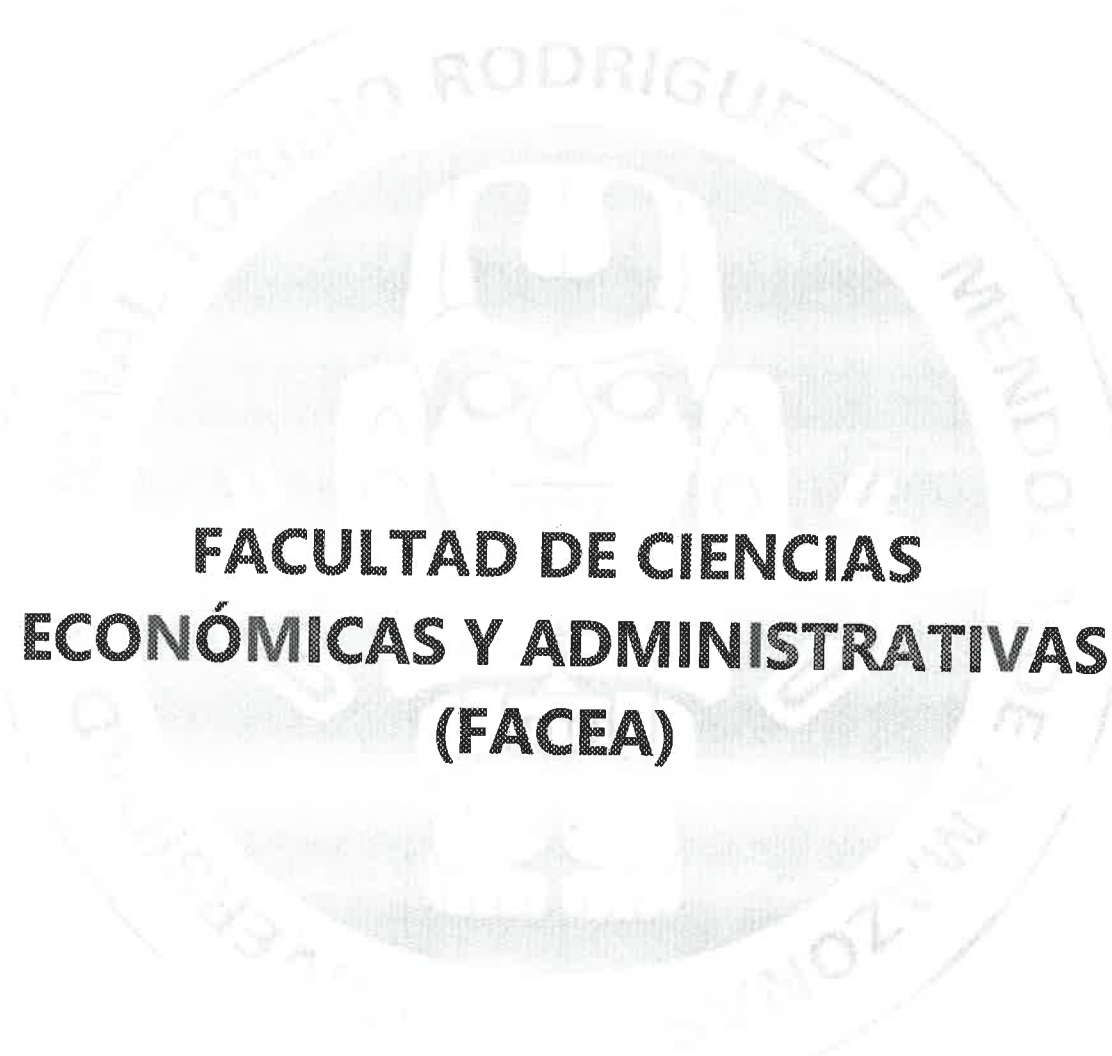
Plaza N° 12: Ingeniero Ambiental/Grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Costos y Presupuestos de Proyectos Ambientales (VI ciclo)	4	3	2	El curso se ubica en el área de formación profesional, es un curso de naturaleza teórico-práctico, aporta al logro intermedio de la competencia orientada a proporcionar habilidades para la formulación del presupuesto de un proyecto ambiental como cálculos de metraje, elaboración del cuadro de necesidades, cálculo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipos, costos de gestión y servicios. Su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad: Conceptos básicos e introducción a costos de proyectos ambientales, II Unidad: Costeo de proyectos ambientales: metraje, precios, cuadro de necesidades, precios unitarios y III Unidad: Presupuesto: normas para la elaboración, método de cálculo para la producción de plantones..





UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Ley de Creación N° 27347
Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD



**FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
(FACEA)**





ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Curso*
13	Licenciado en Administración de Empresas o Administrador con grado académico de Doctor	Principal TC	Auditoría de Gestión

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN TURISMO

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Curso*
14	Licenciado en Turismo o Licenciado en Turismo y Administración con grado académico de Doctor	Principal TC	Tesis I

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Curso*
15	Contador Público con grado académico de Doctor	Principal TC	Contabilidad de Costos
16	Contador Público con grado académico de Doctor	Principal TC	Contabilidad Gerencial

ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Cursos*
17	Economista, Licenciado en Economía o Ingeniero Económico con grado académico de Doctor	Principal TC	Formulación y evaluación de proyectos de inversión privada
18	Economista, Licenciado en Economía o Ingeniero Económico con grado académico de Doctor	Principal TC	Finanzas Corporativas
19	Economista, Licenciado en Economía o Ingeniero en Estadística e Informática con grado académico de Doctor	Principal TC	Análisis Econométrico
20	Economista o Administrador con grado académico Maestro o Doctor	Auxiliar TC	Microeconomía

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -- FILIAL UITCUBAMBA

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Cursos*
21	Administrador de Empresas con grado académico de Doctor	Principal TC	Administración Tributaria
22	Economista o Licenciado en Economía con grado académico de Doctor	Principal TC	Economía Empresarial

* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad correspondiente





SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS (FACEA)

Plaza N° 13: Licenciado en Administración de Empresas o Administrador con grado académico de Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumilla
Auditoría de Gestión (IX ciclo)	04	03	02	El curso de Auditoría de Gestión corresponde al área de formación de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctico, su propósito es aportar al nivel del logro avanzado de la competencia en gestión pública. Abarca los siguientes contenidos: I Unidad didáctica: Normas del Control Interno, Control de Gestión, Instrumentos y Elementos de Gestión; II Unidad didáctica: Control Interno, Técnicas y procedimientos de Auditoría, Parámetros e Indicadores de Gestión; III Unidad didáctica: Fase I: Planeación de la Auditoría de Gestión, Fase II: Ejecución de la Auditoría de Gestión, Fase III: El Informe de Auditoría.

Plaza N° 14: Licenciado en Turismo o Licenciado en Turismo y Administración con grado académico de Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Tesis I (IX ciclo)	03	02	02	EL curso de Tesis I pertenece al área de formación profesional. De naturaleza teórica permite al estudiante conocer la estructura tanto de un proyecto de tesis, así como de un informe de tesis en función del protocolo de investigación establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNTRM, y las líneas de investigación acordadas por la Escuela Profesional de Administración en Turismo. Se desarrollará aspectos fundamentales distribuidos en tres unidades: I Unidad didáctica: Alcances y tipo de investigación, El proyecto de investigación, Esquema del Proyecto de Tesis según Reglamento General UNTRM, Normas APA; II Unidad didáctica: Antecedentes de la Investigación, Objetivos, Hipótesis, Variables de estudio; y III Unidad didáctica: Diseño de investigación, Población, muestra y muestreo, Técnicas e instrumentos, Análisis de datos, Estructura del Informe de Tesis Según Reglamento General UNTRM.

Plaza N° 15: Contador Público con grado académico de Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Contabilidad de Costos (VI ciclo)	04	03	02	El curso de Contabilidad de Costos corresponde al área de formación de especialidad, siendo de carácter teórico-práctico. Su propósito es aportar nivel de logro avanzado de la competencia que gestiona los recursos económicos y financieros de las organizaciones según las NIIF y NIC y se relaciona con el curso. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad didáctica: Clasificación de los Costos, Elementos del Costo y tipos de costos, Contabilización de Materia Prima; II Unidad didáctica: Elaboración de distintas Planillas de Trabajadores, Contabilización de Mano de Obra, Conceptualización de los Costos Indirectos de Fabricación; III Unidad didáctica: Contabilización con el Sistema Monista, Contabilización con el Sistema Dualista.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 16: Contador Público con grado académico de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Contabilidad Gerencial (IX ciclo)	04	03	02	El curso Contabilidad Gerencial corresponde al área de formación de especialidad, siendo de carácter teórico y práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro avanzado de la competencia profesional, así como desarrollar una visión de conjunto de los diversos aspectos que comprende la función directiva en las empresas. Al término del semestre, el estudiante habrá adquirido capacidades y habilidades para comunicar, analizar e interpretar información contable para la toma de decisiones y el control de gestión. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad didáctica: Fijar objetivos. Funciones de los objetivos. Condiciones para un objetivo. Los resultados, Formular objetivos, El recorrido hacia los resultados; II Unidad didáctica: El Presupuesto Maestro, El Presupuesto Operativo, El Presupuesto Financiero. El control de gestión; III Unidad didáctica: Análisis financiero: vertical y horizontal, Ratios financieros, Flujo de caja, Flujo de efectivo. Punto de equilibrio.

Plaza N° 17: Economista, Licenciado en Economía o Ingeniero Económico con grado académico de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Formulación y evaluación de proyectos de inversión privada (VII ciclo)	05	04	02	El Curso de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Privada, curso de formación específica de carácter técnico práctico de nivel intermedio, para gerenciar empresas privadas; su contenido está organizado en tres unidades: I Unidad didáctica: Proyectos de Inversión, estudio de mercado; II Unidad didáctica: Tamaño, localización, Ingeniería del Proyecto; III Unidad didáctica: Aspectos económicos, inversiones, financiamiento.

Plaza N° 18: Economista, Licenciado en Economía o Ingeniero Económico con grado académico de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Finanzas Corporativas (V ciclo)	03	02	02	El Curso de Finanzas Corporativas, corresponde al área de formación específica de naturaleza teórico-práctico, con aplicación de software e informático, los contenidos están distribuido en tres unidades: I Unidad didáctica: Fundamentos de las finanzas corporativas y planificación financiera; II Unidad didáctica: El valor en finanzas, decisiones de inversión; III Unidad didáctica: Finanzas de corto plazo, finanzas de largo plazo.

Plaza N° 19: Economista, Licenciado en Economía o Ingeniero en Estadística e Informática con grado académico de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Análisis Econométrico (VI ciclo)	05	04	02	El Curso de Análisis Econométrico, corresponde al área de formación específica de naturaleza teórico-práctico, utilizando herramientas econométricas para realizar investigaciones aplicadas en el ámbito económico para la explicación de modelos, se divide en tres unidades: I Unidad didáctica: Modelación econométrica; II Unidad didáctica: Modelo de regresión múltiple; III Unidad didáctica: Errores de especificación, Violación de supuestos.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 20: Economista o Administrador con grado académico Maestro o Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Microeconomía (III ciclo)	04	03	02	El Curso de Microeconomía, corresponde al área de formación específica, de carácter teórico-práctico, que establece la relación entre la teoría microeconómica y la toma de decisiones, se divide en tres unidades: I Unidad didáctica: Las curvas de indiferencia, la utilidad total y utilidad marginal; II Unidad didáctica: La producción en el corto y largo plazo, rendimientos de escala; III Unidad didáctica: La estructura de mercados según el productor y consumidor. Los monopolios y oligopolios.

Plaza N° 21: Administrador de Empresas con grado académico de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Administración Tributaria (V ciclo)	04	03	02	El curso de Administración Tributaria se ubica en el área de formación profesional de especialidad, curso de naturaleza teórico-práctico, cuyo propósito es comprender al estudiante el sistema fiscal aplicando las normas legales tributarias y las técnicas impositivas en el control y liquidación de tributos. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad didáctica: La obligación tributaria, Órganos de Administración Tributaria, Facultades de la administración tributaria; II Unidad didáctica: Impuesto General a las Ventas, Sistema de detracciones del IGV, Sistema de percepciones del IGV, Sistema de recepciones del IGV; III Unidad didáctica: Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen MYPE Tributario, Régimen Tributario.

Plaza N° 22: Economista o Licenciado en Economía con grado académico de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Economía Empresarial (IV ciclo)	04	02	02	El curso de Economía Empresarial corresponde al área de formación específica, siendo de naturaleza teórico-práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro intermedio de los estudiantes, para el desarrollo de la capacidad para gerenciar empresas privadas, para generar rentabilidad económica, financiera y/o social, aplicando procesos administrativos y demostrando liderazgo transformador basado en valores. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad didáctica: Clasificación de las empresas y su marco Normativo, Proceso Administrativo, Estrategia y desarrollo empresarial; II Unidad didáctica: La gestión de los recursos humanos, La responsabilidad social de las empresas, Análisis del entorno: El método DAFO; III Unidad didáctica: La inversión y las fuentes de financiamiento para las empresas, La tecnología y la innovación tecnológica en las empresas, Los tipos de rentabilidad en las empresas.






**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD



**FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGRARIAS
(FICA)**





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Cursos *
23	Ingeniero Agroindustrial, con grado de doctor.	Principal TC	Seminario de Tesis I
24	Ingeniero Mecánico, con grado de doctor.	Principal TC	Mecanización y Maquinaria Agrícola
25	Ingeniero en Industrias Alimentarias, con grado de doctor.	Principal TC	Tecnología de Frutas y Hortalizas
26	Ingeniero Agroindustrial, con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	Métodos Numéricos para Ingeniería de Procesos

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÓNOMA

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Cursos *
27	Ingeniero Agrónomo, con grado de doctor.	Principal TC	Agroforestería
28	Ingeniero Agrónomo, con grado de doctor.	Principal TC	Fisiología de los Cultivos
29	Ingeniero Agrónomo, con grado de doctor.	Principal TC	Genética de los Cultivos
30	Ingeniero Agrónomo, con grado de doctor.	Principal TC	Mejoramiento Genético de Cultivos

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Cursos *
31	Ingeniero Forestal con grado de doctor.	Principal TC	Manejo y Conservación de Suelos
32	Ingeniero Forestal con grado de doctor.	Principal TC	Gestión de Recursos Forestales
33	Ingeniero Forestal con grado de doctor.	Principal TC	Áreas Naturales Protegidas
34	Ingeniero Forestal con grado de maestro o doctor.	Asociado TC	Dendrología
35	Ingeniero Forestal con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	Teledetección Forestal

* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad correspondiente





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS (FICA)

Plaza N° 23: Ingeniero Agroindustrial, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Seminario de Tesis I (IX ciclo)	03	02	02	El curso es de especialidad, teórico - práctico, aporta al nivel del logro avanzado de la competencia resolución de problemas inherentes al proceso de ejecución de la investigación científica; así como al uso de herramientas informáticas que le permita reunir, manipular información y tener la literatura correspondiente para que el estudiante pueda concluir satisfactoriamente la tesis de grado. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Proyecto de Tesis. Unidad II. Contenidos fundamentales del proyecto de Tesis. Unidad III. El artículo científico.

Plaza N° 24: Ingeniero Mecánico, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Mecanización y Maquinaria Agrícola (V ciclo)	03	02	02	El curso de especialidad, teórico - práctico, aporta al nivel básico de la competencia capacidad para identificar, plantear y resolver problemas de mecanización y maquinarias agrícolas. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Conceptos fundamentales de maquinarias, maquinaria para preparación de suelos agrícolas. Unidad II. Mantenimiento de máquinas, maquinaria para la labranza complementaria, maquinaria para la fertilización, bombas, motores eléctricos. Unidad III. Resistencias de materiales, maquinaria para siembra, maquinaria de cosecha, maquinaria para la post cosecha, y costos de mecanización agrícolas.

Plaza N° 25. Ingeniero en Industrias Alimentarias, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Tecnología de Frutas y Hortalizas (VII ciclo)	03	02	02	Curso de especialidad, teórico-práctico, aportar al nivel del logro avanzado de la competencia relacionada al procesamiento de frutas y hortalizas. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Conservación por pasteurización, concentración, adición de azúcar. Unidad II. Conservación por esterilización, fermentación, adición de alcohol. Unidad III. Conservación por control osmótico, aditivos, envases y legislación.

Plaza N° 26: Ingeniero Agroindustrial, con grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Métodos numéricos para Ingeniería de Procesos (V ciclo)	04	02	04	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel del logro intermedio de la competencia utilizar los métodos numéricos como punto principal por sus múltiples aplicaciones a la ingeniería. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Modelos matemáticos, aproximaciones y errores, raíces de ecuaciones y ecuaciones algebraicas lineales. Unidad II. Optimización de procesos, metodología de superficie respuesta, y aplicación a procesos agroindustriales. Unidad III. Ajuste de curvas y aplicaciones en el estudio de procesos.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 27: Ingeniero Agrónomo, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Agroforestería (X ciclo)	03	02	02	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel del logro avanzado de la competencia sobre el manejo de los sistemas agroforestales, silviculturales y su aplicación en cultivos de importancia económica. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Generalidades de la Agroforestería y su importancia económica, social y ambiental. Unidad II. Principios de recuperación de bosques bajo un sistema agroforestal. Unidad III. Proyectos agroforestales y su aplicación en cultivos de importancia económica.

Plaza N° 28: Ingeniero Agrónomo, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Fisiología de los Cultivos (V ciclo)	04	03	02	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel de logro intermedio de la competencia elabora planes para la protección, conservación y mejoramiento del material vegetal con uso de herramientas biotecnológicas teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad. Su contenido está estructurados en tres unidades didácticas. Unidad I. Relaciones hídricas y nutrición mineral. Unidad II. Fotosíntesis y respiración. Unidad III. Desarrollo vegetal y fitohormonas.

Plaza N° 29: Ingeniero Agrónomo, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Genética de los Cultivos (V ciclo)	04	03	02	Curso de especialidad, teórico- práctico, aporta al nivel de logro intermedio de la competencia elabora planes para la protección, conservación y mejoramiento del material vegetal con uso de herramientas biotecnológicas. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Genética en vegetales - generalidades. Unidad II. Mecanismos de la herencia y determinación del sexo. Unidad III. Mapeo genético y mutaciones.

Plaza N° 30. Ingeniero Agrónomo con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Mejoramiento Genético de Cultivos (VI ciclo)	04	03	02	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel de logro intermedio de la competencia elabora planes para la protección, conservación y mejoramiento del material vegetal con uso de herramientas biotecnológicas teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Principios básicos sobre mejoramiento genético de los cultivos. Unidad II. Metodologías para el mejoramiento genético de los cultivos I. Unidad III. Metodologías para el mejoramiento genético de los cultivos II.

Plaza N° 31: Ingeniero Forestal, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Manejo y Conservación de Suelos (VII ciclo)	03	02	02	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel del logro básico de la competencia sobre manejo y conservación de suelos. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Generalidades, características y clasificación del suelo. Unidad II. Materia orgánica, manejo de suelos ácidos y suelos con problemas de drenaje. Unidad III. Manejo de suelos salinos y conservación de suelos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 32: Ingeniero Forestal, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Gestión de Recursos Forestales (IX ciclo)	03	02	02	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel de logro básico de la competencia en relación a la gestión de los recursos forestales. Su contenido está estructurados en tres unidades: Unidad I. Definiciones y conceptualización. Unidad II. El sistema de gestión aplicado. Unidad III. Casos de gestión forestal sostenible.

Plaza N° 33: Ingeniero Forestal con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Áreas Naturales Protegidas (IX ciclo)	03	02	02	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel del logro intermedio de la competencia conoce los instrumentos para la gestión adecuada de las áreas naturales sobre la base de la normativa nacional actual. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Teoría de la Conservación. Unidad II. Teoría de la conservación, estrategias en la gestión de áreas naturales. Unidad III. Estrategias en la gestión de áreas naturales.

Plaza N° 34: Ingeniero Forestal con grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Dendrología (V ciclo)	03	02	02	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel del logro básico de la competencia sobre la problemática de la identificación de las especies arbóreas. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Introducción y conceptos básicos. Unidad II. Aspectos sistemáticos y nomenclaturales y metodologías de identificación. Unidad III. Investigaciones en dendrología y familias de especies arbóreas más importantes.

Plaza N° 35: Ingeniero Forestal con grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Teledetección Forestal (VI ciclo)	04	02	04	Curso de especialidad, teórico-práctico, aporta al nivel de logro básico de la competencia en relación a la obtención de mapas a partir de la interpretación de imágenes para estudios forestales y ambientales. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Introducción y visión estereoscópica. Unidad II. Metodologías, principios físicos de la percepción remota e interpretación de accidentes naturales y artificiales sobre imágenes de percepción remota. Unidad III. Interpretación de áreas boscosas, resolución de un sistema de percepción remota, cobertura y uso de la tierra.






**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD



**FACULTAD DE INGENIERÍA
ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y
BIOTECNOLOGÍA
(FIZAB)**





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
36	Ingeniero Zootecnista, con grado de doctor.	Principal TC	Mejoramiento genético
37	Ingeniero Zootecnista o Médico Veterinario, con grado doctor.	Principal TC	Producción y transferencia de embriones
38	Ingeniero Zootecnista, con grado doctor.	Principal TC	Sistemas silvopastoriles
39	Ingeniero Zootecnista, con grado de doctor.	Principal TC	Nutrición animal
40	Ingeniero Zootecnista, con grado de doctor.	Principal TC	Producción de ovinos, caprinos y camélidos sudamericanos
41	Ingeniero Zootecnista o Médico Veterinario, con grado de maestro o doctor.	Asociado TC	Fisiología de animales de granja
42	Ingeniero Zootecnista, con grado de maestro o de doctor.	Auxiliar TC	Manejo de pastos y forrajes
43	Ingeniero Zootecnista, con grado de maestro o de doctor.	Auxiliar TC	Biología Animal

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
44	Ingeniero en agronegocios o Ingeniero Agrónomo, con grado de doctor.	Principal TC	Sistematización de datos en agronegocios
45	Ingeniero en Agronegocios o Lic. Comercio y Negocios Internacionales o Ingeniero Agroindustrial, con grado de doctor.	Principal TC	Procesos de productos agroalimentarios
46	Ingeniero en agronegocios o Ingeniero Agroindustrial, con grado de doctor.	Principal TC	Metodología de la investigación aplicada en agronegocios
47	Ingeniero en agronegocios o Ingeniero Agroindustrial, con grado de doctor.	Principal TC	Desarrollo de Plan de Negocios

* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad correspondiente

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA (FIZAB)

Plaza N° 36: Ingeniero Zootecnista, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Mejoramiento genético (V ciclo)	04	03	02	Curso pertenece a formación profesional especializada de carácter obligatorio y naturaleza teórico-práctico. El propósito es conocer la utilidad y aplicación de los principales parámetros estadísticos en la producción animal, el conocimiento y aplicación de la Genética Cuantitativa y el desarrollo de estrategias de mejora genética animal. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Importancia, objetivos y bases del mejoramiento genético. Unidad II. Parámetros genéticos y estadística aplicada en el mejoramiento animal Unidad; y III. Métodos de mejoramiento genético.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 37: Ingeniero Zootecnista o Médico Veterinario, con grado doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Producción y transferencia de embriones (VIII ciclo)	03	02	02	El curso pertenece al área de formación de la especialidad de producción y transferencia de embriones, y de producción animal con técnicas de biotecnologías reproductivas avanzadas; de naturaleza teórica-práctica. Orientado al uso de herramientas como biotecnologías para la conservación de germoplasmas y/o reproducción de animales. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad I. Fisiología reproductiva y aplicación farmacológica; Unidad II. El mejoramiento genético y sus herramientas; y Unidad III. Fisiología reproductiva y aplicación farmacológica

Plaza N° 38: Ingeniero Zootecnista, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Sistemas silvopastoriles (IX ciclo)	03	02	02	Curso de formación específica de carácter teórico- práctica. Su propósito es aportar al nivel de logro en la mejora de sistemas de producción sustentable mediante los sistemas silvopastoriles, utilizando especies arbóreas asociadas al cultivo de pastos y vinculadas al componente animal en producción pecuaria, contribuyendo con la mitigación del cambio climático. Los contenidos están distribuidos en tres unidades: I Unidad: Lineamientos generales sobre los sistemas silvopastoriles. II Unidad: Diseño y modelación de los sistemas silvopastoriles. III Unidad: Competencias e interacción en los sistemas silvopastoriles

Plaza N° 39. Ingeniero Zootecnista, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Nutrición animal (V ciclo)	04	03	02	El curso de Nutrición Animal se ubica en el área de formación profesional específica; de carácter teórico-práctico. Tiene propósito de aportar al nivel de logro intermedio de aprendizaje en las competencias orientadas a desarrollar un conocimiento integral sobre la composición de los alimentos y las propiedades químicas, físicas y biológicas de los nutrientes que lo conforman; así como la fisiología digestiva de especies animal de interés zootécnico. Los contenidos se distribuyen en tres unidades didácticas. I Unidad didáctica: Analiza la relación entre los nutrientes, digestión y metabolismo en animales domésticos; II Unidad didáctica: Comprende la valoración nutritiva de los alimentos; III Unidad didáctica: Determina las necesidades nutricionales en las especies domésticas.

Plaza N° 40: Ingeniero Zootecnista, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Producción de ovinos, caprinos y camélidos sudamericanos (VII ciclo)	3	2	2	El curso corresponde al área de formación especializada, de carácter teórico- práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro avanzado de la competencia (IX). Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: Generalidades, razas, criterios para selección de una raza, manejo de la crianza de ovinos; II unidad didáctica: Manejo, reproducción, nutrición, alimentación y sanidad; y III unidad didáctica: Mejoramiento genético, producción de caprinos, organización y administración de empresa.





Plaza N° 41: Ingeniero Zootecnista o Médico Veterinario, con grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Fisiología de animales de granja (IV ciclo)	04	03	02	El curso pertenece al área curricular de formación de profesional, tiene naturaleza teórico-práctico. Busca desarrollar competencias científicas y metodológicas, para reconocer y evaluar el funcionamiento normal de los diferentes sistemas orgánicos de los animales de granja y los mecanismos de regulación e integración de dichas funciones. Los contenidos se distribuyen en tres unidades didácticas. I Unidad didáctica: Bases moleculares y celulares de la regulación fisiológica y fisiología de los tejidos excitables; II Unidad didáctica: Fisiología de los sistemas digestivo; y III Unidad didáctica: Fisiología del sistema endocrino y regulación.

Plaza N° 42: Ingeniero Zootecnista, con grado de maestro o de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Manejo de pastos y forrajes (VII ciclo)	03	02	02	El curso pertenece al área de formación de especialidad siendo de carácter teórico-práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro avanzado de las 3 competencias. Abarca los siguientes contenidos distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad didáctica: Lineamientos generales sobre las prácticas de manejo de pasturas. II Unidad didáctica: Factores fisiológicos que intervienen en el manejo y conservación de pastos y forrajes. III Unidad didáctica: Aprovechamiento, control y manejo de malezas, plagas y enfermedades en pastos y forrajes.

Plaza N° 43: Ingeniero Zootecnista, con grado de maestro o de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Biología animal (VII ciclo)	03	02	02	El curso corresponde al área de formación específica, siendo de carácter teórico-práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro intermedio de las competencias de inseminación artificial y producción y transferencia de embriones. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad didáctica: Anatomía, fisiología y endocrinología reproductiva; II Unidad didáctica: Herramientas del mejoramiento genético: biotecnologías reproductivas; III Unidad didáctica: Producción y conservación de gametos, embriones y células.

Plaza N° 44: Ingeniero en agronegocios o Ingeniero Agrónomo, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Sistematización de datos en agronegocios (VII ciclo)	04	03	02	El curso pertenece al área de formación de la especialidad, siendo de carácter teórica-práctica. Su propósito es aportar al nivel de logro intermedio de la competencia implementando nuevos modelos de gestión en las organizaciones en agronegocios para mejorar la funcionalidad. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: fundamentos de la sistematización de datos; II unidad didáctica: procesamiento de los datos de los agronegocios; III unidad didáctica: toma de decisiones en el campo de los agronegocios.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 45: Ingeniero en Agronegocios o Lic. En Comercio y Negocios Internacionales o Ingeniero Agroindustrial, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Procesos de productos agroalimentarios (VI ciclo)	04	03	02	El curso corresponde al área de formación profesional especializada, siendo de carácter teórico práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro intermedio de la competencia gestión de la producción de productos agroalimentarios de calidad para la comercialización a nivel nacional e internacional según normas establecidas, los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: La Industria Agroalimentaria (diagramas de flujo, etapas de procesos), II unidad didáctica: Procesos Agroalimentarios (Balances macroscópicos de materia, energía y cantidad de movimiento, equipos), III unidad didáctica: Proceso de los principales productos agroalimentarios, HACCP, BPM.

Plaza N° 46: Ingeniero en agronegocios o Ingeniero Agroindustrial, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Metodología de la investigación aplicada en agronegocios (VII ciclo)	03	02	02	El curso corresponde al área de formación específica, siendo de carácter teórico-práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro intermedio de la competencia, gestiona los procesos de investigación. Abarca los siguientes contenidos distribuidos en tres unidades didácticas: Unidad didáctica I: La investigación científica y planteamiento teórico de la investigación; Unidad didáctica II: La metodología y comprobación científica; y Unidad didáctica III: Trabajo de investigación, proyecto de tesis y comunicación científica.

Plaza N° 47: Ingeniero en agronegocios o Ingeniero Agroindustrial, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Desarrollo de Plan de Negocios (IX ciclo)	04	03	02	El curso de especialidad teórico-práctico, aporta al nivel del logro intermedio de la competencia para elaborar y sustentar un plan de negocios innovador y factible desde un punto de vista realista y sostenible. Su contenido está organizado en tres unidades: Unidad didáctica I: El espíritu emprendedor, la idea de negocio, el modelo Canvas, desarrollo del concepto, el estudio de mercado; Unidad didáctica II: El Neuromarketing, el marketing mix, la comercialización, el plan de marketing el plan de operaciones; y Unidad didáctica III: La organización, el plan de recursos humanos, el plan financiero, y los trámites para la formalización de la empresa.





UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Ley de Creación N° 27347
Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD



**FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS
(FADCIP)**





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Curso*
48	Abogado con grado de Doctor	Principal TC	Derecho Societario
49	Abogado con grado de Doctor	Principal TC	Teoría General del Proceso
50	Abogado con grado de Doctor	Principal TC	Derecho Ambiental
51	Abogado con grado de Doctor	Principal TC	Delitos Económicos
52	Abogado con grado de Doctor	Principal TC	Derecho de Obligaciones
53	Abogado con grado de Doctor	Principal TC	Delitos contra la administración pública
54	Abogado o Sociólogo con grado de Doctor	Principal TC	Metodología de la Investigación
55	Abogado con grado de Maestro o con grado de Doctor	Auxiliar TC	Derecho Comercial
56	Abogado con grado de Maestro o con grado de Doctor	Auxiliar TC	Derecho Notarial y Registral

* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad correspondiente

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS (FADCIP)

Plaza N° 48: Abogado con grado de Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Derecho Societario (VII ciclo)	03	02	02	El curso corresponde al área de formación específica, siendo de carácter teórico- práctico. Su propósito es brindar a los estudiantes conocimientos básicos de la Ley 26887, Ley General de las Sociedades, teniendo en cuenta el marco jurídico comercial nacional e internacional. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas, UD1: Nociones Generales de las Sociedades Comerciales; UD2: La sociedad anónima, colectiva, en comandita, responsabilidad limitada y sociedades civiles; UD3: La reorganización, disolución, liquidación y extensión de sociedades.

Plaza N° 49: Abogado con grado de Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Teoría General del Proceso (V ciclo)	04	04	00	El curso de Teoría General del Proceso corresponde al de formación específica, es de naturaleza teórico, permite desarrollar en el estudiante de Derecho las principales instituciones principios y conceptos que les son comunes a todo tipo de proceso. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas. UD1: Nociones generales de la Teoría General del Proceso. UD2: Sujetos de la relación jurídica procesal; y, la UD3: Los actos procesales: objeto, iniciación, desarrollo y terminación del proceso.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 50: Abogado con grado de Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Derecho ambiental (VI ciclo)	03	02	02	El curso corresponde al área de formación específica; la materia se ubica en el área del Derecho y Ciencias Políticas, es de naturaleza teórico-práctico. Su propósito es internalizar, en los estudiantes de Derecho, las relaciones entre los seres vivos y el medio ambiente, desde el punto de vista biológico, social y jurídico. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas, UD1: Sistemas Administrativo y Regulación administrativa, UD2: Derecho ambiental, UD3: Delitos, evaluación y fiscalización ambiental.

Plaza N° 51: Abogado con grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Delitos Económicos (XII ciclo)	03	03	00	La asignatura pertenece al área curricular de formación profesional general, es teórica, y tiene como objetivo o propósito que el estudiante aplique sus conocimientos de Derecho Penal General, así como conocimientos básicos de Derecho Penal Económico, y sepa identificar con precisión los supuestos de hecho de cada tipo penal en específico, que contiene el Libro Segundo, Parte Especial, del Código Penal Peruano de 1991, así como las consecuencias jurídicas previstas en el tipo penal, haciendo una subsunción técnico jurídica apropiada o correcta. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas UD1: Cuestiones básicas sobre derecho penal económico. delitos contra el orden económico, UD2: Delitos contra el orden financiero y monetario, UD3: Delitos tributarios ley n° 28008 y Decreto Legislativo N° 813.

Plaza N° 52: Abogado con grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Derecho de Obligaciones (VI ciclo)	03	02	02	El curso de Derecho de Obligaciones se ubica en el área de formación profesional específica, siendo de carácter teórico-práctico, cuyo propósito es desarrollar capacidades y habilidades de análisis, deducción, síntesis e interpretación de la normatividad jurídica referida a los derechos personales u obligacionales contenidas en el Libro VI del Código civil peruano. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas, UD1: Introducción al Derecho de Obligaciones, UD2: Fuentes, incumplimiento, transmisión y extinción de las obligaciones, UD3: Responsabilidad Civil.

Plaza N° 53: Abogado con grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Delitos contra la administración pública (XI ciclo)	03	02	02	El curso corresponde al de formación general, es de naturaleza teórico y práctico, de exigencia obligatoria, tiene como propósito brindar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho conocimientos que se desprenden del derecho positivo, así como de la jurisprudencia en relación a los delitos cometidos tanto por particulares como por sujetos públicos contra la administración pública. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas, UD1: Los delitos cometidos por particulares y sujetos públicos. UD2: La



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

				suspensión de la prescripción de los delitos contra la administración pública, la prisión preventiva, prueba indiciaria, delitos de convergencia y UD3: Análisis de la jurisprudencia de casos emblemáticos.
--	--	--	--	--

Plaza N° 54: Abogado o Sociólogo con grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Metodología de la Investigación (V ciclo)	03	02	02	El curso es de naturaleza teórica-práctica y comprende conocimiento de la metodología que se empleará en la investigación científica. Está orientado a que el estudiante aplique correctamente los enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto en la investigación científica. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas, UD1: Conocimiento científico, UD2: investigación científica y UD3: metodología de la investigación científica.

Plaza N° 55: Abogado con grado de Maestro o con grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Derecho Comercial (VI ciclo)	03	02	02	El curso es de formación de especialidad, es de naturaleza teórico y práctico, de exigencia obligatoria, tiene como propósito brindar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho conocimientos básicos de las sociedades comerciales previstas en la legislación peruana. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas UD1: Nociones generales de las sociedades comerciales, UD2: Sociedad Anónima, Colectiva, en Comandita, Responsabilidad Limitada y Sociedades Civiles y la UD3: reorganización, disolución, liquidación y extinción de sociedades.

Plaza N° 56: Abogado con grado de Maestro o con grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Derecho Notarial y Registral (XI ciclo)	03	02	02	El curso de Derecho Notarial y Registral, pertenece al área curricular de formación específica, es de naturaleza teórico y práctico, tiene como propósito fundamental que los estudiantes obtengan conocimientos sobre las principales instituciones vigentes del derecho notarial y registral, con la finalidad de dotarle de una herramienta sólida y que posteriormente aplicará en el ámbito del derecho y de la vida cotidiana de los ciudadanos para la formalización y registro de los actos jurídicos. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas, UD1: Derecho notarial, UD2: Instrumentos públicos notariales y Actos jurídicos registrales UD3: El procedimiento Registral.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**
Ley de Creación N° 27347
Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (FECICO)





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y CIENCIAS BÁSICAS

N° Plaza	Título / Grado	Categoría Docente	Curso*
57	Licenciado en Educación, con grado de Doctor	Principal TC	Lenguaje
58	Licenciado en Educación, mención Biología y Química, con grado de Doctor	Principal TC	Didáctica de las Ciencias Naturales I
59	Licenciado en Educación Primaria, con grado de Doctor	Principal TC	Sistema curricular
60	Licenciado en Educación, con grado de Doctor	Principal TC	Música y canto
61	Estadístico, con grado de Doctor	Principal TC	Estadística aplicada a la educación
62	Ingeniero Químico, con grado de Doctor	Principal TC	Química inorgánica
63	Biólogo, con grado de Doctor	Principal TC	Biología molecular y celular
64	Biólogo o microbiólogo, con grado de Doctor	Principal TC	Biología básica

* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad correspondiente

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (FECICO)

Plaza N° 57: Licenciado en Educación, con grado de Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Lenguaje (I ciclo)	03	02	02	El curso corresponde al área de formación general, siendo de carácter teórico – práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro intermedio de la competencia comunicativa. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: El proceso de la comunicación: elementos, clases; II unidad didáctica: El signo lingüístico: naturaleza y características; III unidad didáctica: Los sonidos del lenguaje, la tildación.

Plaza N° 58: Licenciado en Educación, mención Biología y Química, con grado de Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Didáctica de las Ciencias Naturales I (VII ciclo)	03	02	02	El curso corresponde a estudios de especialidad, es de naturaleza teórico – práctico, tiene como propósito establecer relaciones y generalizaciones vinculadas con los principales científicos; abarca contenidos distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: conocimiento del currículo de ciencia y ambiente del V ciclo de Educación Primaria; II unidad didáctica: Didáctica de la planificación y ejecución de los elementos curriculares para el estudio de los seres vivos; III unidad didáctica: Medios y materiales didácticos en el estudio del ser humano y su ambiente.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 59: Licenciado en Educación Primaria, con grado de Doctor

Curso	Cred.	Ht	Hp	Sumillas
Sistema curricular (III ciclo)	04	03	02	El curso corresponde a estudios de especialidad, es de carácter teórico – práctico, tiene el propósito de aportar contenidos para el dominio de conocimientos, capacidades y competencias relacionadas la currículo, de acuerdo al perfil del egresado de educación primaria; los contenidos se distribuyen en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: teoría curricular; II unidad didáctica: perfil del egresado de educación básica, competencias, capacidades, estándares y desempeño de educación primaria; III unidad didáctica: evaluación formativa en un currículo por competencias.

Plaza N° 60: Licenciado en Educación, con grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Música y canto (VI ciclo)	3	1	4	El curso pertenece a los estudios específicos, de naturaleza teórico – práctico, tiene como propósito desarrollar la comunicación efectiva mediante técnicas musicales orales e instrumentales y representación grupal pública, considerando el Diseño Curricular de Educación Básica. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: Orientación metodológica para la música: simbología y notación musical; II unidad didáctica: técnicas de lectura y partituras y ejecución instrumental melódica; III unidad didáctica: Técnicas y procedimientos de canto y dirección de música coral.

Plaza N° 61: Estadístico, con grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Estadística aplicada a la educación (VIII ciclo)	04	03	02	El curso comprende el área de formación general, es de carácter teórico – práctico, de naturaleza obligatoria, tiene el propósito de aportar al nivel de logro básico de los dominios y competencias para la formación de acuerdo al perfil del egresado de Educación Primaria, presentando los principios, leyes y pruebas estadísticas útiles para la investigación científica en los diferentes campos de la ciencia. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad: estadística descriptiva; II Unidad: Estadística bidimensional, regresión, correlación y cálculo de probabilidades; III Unidad: Distribuciones de probabilidad, estadística inferencial.

Plaza N° 62: Ingeniero Químico, con grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Química Inorgánica (I ciclo)	04	03	02	El curso Pertenece al área de formación general y es de carácter teórico-práctico. Su propósito es aportar al nivel del logro básico de los dominios y competencias para la formación de acuerdo al perfil del egresado de Ingeniería en Agronegocios, presentando los principios, leyes y los conocimientos aplicados de la química inorgánica. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad: Cálculos utilizando las unidades del Sistema Internacional SI de la materia, estructura atómica, Tabla Periódica, enlace químico, funciones químicas inorgánicas. II unidad: Reacciones químicas, balance de reacciones, soluciones, estequiometría. III unidad Gases, ácidos y bases y equilibrio químico.





Plaza N° 63: Biólogo, con grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Biología molecular y celular (I ciclo)	04	02	04	Curso general, de naturaleza teórico – práctica y de exigencia obligatoria, su propósito es el estudio de la célula como unidad estructural y funcional básica del ser humano, sus interacciones con el medio externo; así como también establecer que el estudiante de Medicina Humana comprenda las bases moleculares de la estructura y función celular. Se desarrolla en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: Introducción a la biología molecular y celular; II unidad didáctica: Mitocondrias, lisosomas, organelos fibrilares y núcleo interfásico; III unidad didáctica: Cromosomas, mitosis, comunicación celular, diferenciación e interacción celular y carcinogénesis.

Plaza N° 64: Biólogo o microbiólogo, con grado de Doctor

Curso	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Biología básica (II ciclo)	03	02	02	El curso corresponde al área de formación general, siendo de carácter teórico – práctico, cuyo propósito es orientar al estudiante en el uso adecuado del método científico, para la comprensión y explicación de las unidades estructurales del organismo vivo. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: Características de los seres vivos. El método; II unidad didáctica: Reinos biológicos. Diversidad de los seres vivos; III unidad didáctica: Principales funciones de los seres vivos y sus relaciones en un ecosistema.

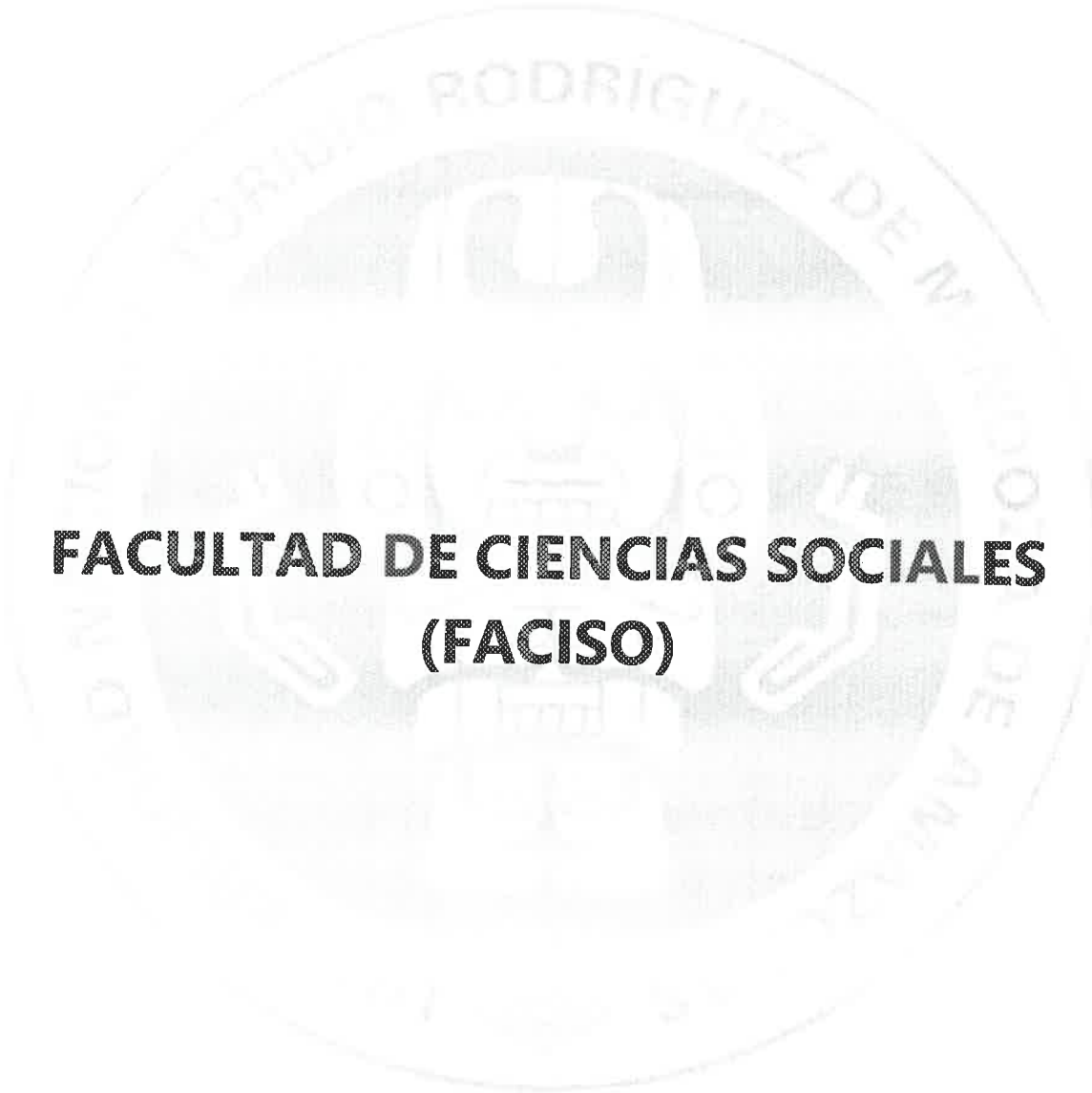




**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
(FACISO)**





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
65	Arqueólogo, con grado de doctor	Principal TC	Arqueología Peruana IV
66	Arqueólogo, con grado de doctor	Principal TC	Gestión y Legislación de Patrimonio Cultural
67	Arqueólogo, con grado de doctor	Principal TC	Museología
68	Arqueólogo, con grado de maestro o doctor	Asociado TC	Mitología Andina y Amazónica
69	Arqueólogo, con grado de maestro o doctor	Auxiliar TC	Etnoarqueología

ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
70	Antropólogo, con grado de doctor	Principal TC	Antropología Política
71	Antropólogo, con grado de doctor	Principal TC	Gerencia Social
72	Sociólogo, con grado de doctor	Principal TC	Pobreza y Políticas Sociales
73	Lingüística, con grado de maestro o doctor	Principal TC	Antropología Cultural
74	Antropólogo, con grado de maestro o doctor	Auxiliar TC	Antropología aplicada al desarrollo

*** Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad correspondiente**

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACISO)

Plaza N° 65: Arqueólogo, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Arqueología Peruana IV (VII ciclo)	4	3	2	Curso de especialidad, teórico - práctica, aportar al nivel del logro intermedio de la competencia que promueve la historia e identidad cultural. Su contenido en tres unidades: Unidad I. Culturas del periodo intermedio tardío del sur y centro del Perú, Unidad II. Culturas del intermedio tardío del norte del Perú, Unidad III. Cultura del horizonte tardío.

Plaza N° 66: Arqueólogo, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Gestión y Legislación de Patrimonio Cultural (VI ciclo)	3	2	2	Curso de especialidad, teórico - práctica, aportar al nivel del logro intermedio de la competencia de elaborar proyectos de gestión de Patrimonio Cultural. Su contenido en tres unidades: Unidad I. Gestión de patrimonio cultural y normativa, Unidad II. Normatividad, Legislación, Defensa y Protección del Patrimonio Cultural, Unidad III. Gestión pública y patrimonio cultural de la región Amazonas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 67: Arqueólogo, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Museología (VI ciclo)	3	2	2	Curso de especialidad, teórico - práctica, aportar al nivel del logro intermedio de la competencia en contribuir al conocimiento de la museología en un proceso evolutivo de los museos como contenedores del arte, centro de conservación y difusión de la cultura. Su contenido en tres unidades: Unidad I. Historia de museos y museología, Unidad II. Guion museográfico, contexto social, cultural y tecnológico, Unidad III. Museo y su contexto turístico y educativo.

Plaza N° 68: Arqueólogo, con grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Mitología Andina y Amazónica (V ciclo)	3	2	2	Curso de especialidad, teórico - práctica, aportar al nivel del logro intermedio de la competencia de la historia en la vida sociocultural de las personas. Su contenido en tres unidades: Unidad I. Mitología y sus relaciones, Unidad II. Mitología Andina, Unidad III. Mitología Amazónica.

Plaza N° 69: Arqueólogo, con grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Etnoarqueología (IV ciclo)	4	3	2	Curso de especialidad, teórico - práctica, aportar al nivel del logro intermedio de la competencia de promover la historia e identidad cultural. Su contenido en tres unidades: Unidad I. La etnoarqueología y sus campos, Unidad II. Tecnologías ancestrales, Unidad III. Practicas curativas.

Plaza N° 70: Antropólogo, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Antropología Política (II ciclo)	4	3	2	Curso de especialidad, teórico - práctica, aportar al nivel del logro intermedio de la competencia Teoría Política, Gobernabilidad y Descentralización. Su contenido en tres unidades: Unidad I. Bases teóricas de la antropología política, Unidad II. Estructura del Estado y los desafíos actuales del buen gobierno, Unidad III. Antropología política aplicada.

Plaza N° 71: Antropólogo, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Gerencia Social (VII ciclo)	3	2	2	Curso de especialidad, teórico - práctica, aporta la competencia de comprender los cambios de las políticas sociales durante los últimos veinte años. Su contenido en tres unidades: Unidad I. Gerencia Social-generalidades, Unidad II. Las gerencias de desarrollo en los gobiernos regionales, Unidad III. Las gerencias de desarrollo social en los gobiernos locales.

Plaza N° 72: Sociólogo, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Pobreza y Políticas Sociales (III ciclo)	3	2	2	Curso de especialidad, teórico - práctica, contribuye la competencia de la comprensión de los entornos sociales cambiantes en el Perú. Su contenido en tres unidades: Unidad I. Políticas sociales-generalidades, Unidad II: Políticas sociales desde 1,960, Unidad III. Etnografías a la gestión de políticas sociales locales.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD


Plaza N° 73: Lingüística, con grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Antropología Cultural (III ciclo)	4	3	2	Curso de especialidad, teórico - práctica, aporta la competencia de desarrollar habilidades y conocimientos de los cambios socioculturales. Su contenido en tres unidades: Unidad I. Antropología cultural-generalidades, Unidad II. Cambios de las conductas culturales en el Perú, Unidad III: Etnografía aplicada a los cambios culturales en la región Amazonas.

Plaza N° 74: Antropólogo, con grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Antropología Aplicada al Desarrollo (VIII ciclo)	3	2	2	Curso de especialidad, teórico - práctica, aporta la competencia de analizar cómo se produjeron el cambio en las dimensiones económicas, social, político y cultural. Su contenido en tres unidades: Unidad Antropología del desarrollo-generalidades, Unidad II. Los modelos de desarrollo de América Latina y el Perú, Unidad III.- Nuevas convivencias en tiempos de pandemia.





**FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD
(FACISA)**





ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
75	Cirujano dentista, con grado de doctor	Principal TC	Endodoncia I
76	Cirujano dentista, con grado de doctor	Principal TC	Ortodoncia I
77	Obstetra con grado de doctor	Principal TC	Seminario de Tesis I
78	Cirujano dentista, con grado de Maestro o doctor	Auxiliar TC	Prótesis Fija
79	Biólogo con grado de Maestro o doctor	Auxiliar TC	Bioestadística

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

80	Enfermera con grado de doctor	Principal TC	Investigación en enfermería I
81	Enfermera con grado de doctor	Principal TC	Medicina alternativa

ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA

82	Psicólogo con grado de doctor	Principal TC	Construcción de Pruebas Psicológicas
83	Psicólogo con grado de doctor	Principal TC	Psicopatología

ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

84	Tecnólogo Médico, terapia y Rehabilitación, con grado de doctor	Principal TC	Terapia Física y Rehabilitación en Dolor Musculo Esquelético
----	---	--------------	--

* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad correspondiente

SUMILLAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACISA)

Plaza N° 75: Cirujano dentista, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Endodoncia I (VI ciclo)	04	02	04	Pertenece al área de formación profesional especializada, de naturaleza Teórica-Práctica. Esta experiencia curricular proporciona conocimientos sobre el desarrollo embrionario de la pulpa, diagnóstico de lesiones pulpares, periapicales, terapéutica, anatomía topográfica interna externa y ejecución del tratamiento endodóntico los cuales permiten al futuro profesional que aplique los conocimientos clínicos de diagnóstico de las lesiones y del tratamiento endodóntico en piezas monoradiculares. Su contenido está organizado en: unidad didáctica 1: “anatomía del conducto radicular, apertura cameral y diagnóstico endodóntico”; unidad didáctica 2: “planeación y ejecución del tratamiento endodóntico en dientes anteriores” y unidad didáctica 03: “medicación y obturación de conductos radiculares en dientes anteriores.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 76: Cirujano dentista, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Ortodoncia I (VII ciclo)	04	02	04	Curso perteneciente al área de formación profesional especializada, de naturaleza Teórica-Práctica. Esta experiencia curricular proporciona los conocimientos necesarios sobre el crecimiento craneo facial para resolver en forma eficiente, integral y creativa las necesidades de salud bucal en lo referente al problema de las maloclusiones más frecuentes de baja y mediana complejidad. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad didáctica: Crecimiento y Desarrollo Craneofacial y Dentario; II unidad didáctica: Maloclusiones; III unidad didáctica: Diagnóstico por Imágenes

Plaza N° 77: Obstetra con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Seminario de Tesis I (VIII ciclo)	04	02	04	El curso corresponde al área de formación específica, siendo de naturaleza teórico – práctico. Su propósito es desarrollar conocimientos científicos metodológicos de la Investigación Científica, proporcionando pautas y orientaciones para la ejecución y redacción del Informe del Proyecto de investigación, informado los resultados, utilizando la bioestadística, demografía, informática y ética de acuerdo a las líneas de investigación de la profesión. Su contenido abarca Unidad Didáctica I: taxonomía y el problema de la investigación científica. Unidad Didáctica II: marco teórico, hipótesis y variables. Unidad Didáctica III: marco metodológico.

Plaza N° 78: Cirujano dentista, con grado de Maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Prótesis Fija (VII ciclo)	04	02	04	Pertenece al área de formación profesional especializada, de naturaleza Teórica-Práctica. Esta experiencia curricular prepara al estudiante para realizar un diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento de baja y mediana complejidad en rehabilitación oral fija del paciente adulto parcial, Ello contribuirá en su formación profesional como futuros estomatólogos. .

Plaza N° 79: Biólogo con grado de Maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Bioestadística (II ciclo)	04	02	04	El curso pertenece al área de formación general, de naturaleza teórico-práctico, su propósito es aportar al nivel del logro básico de la competencia, que proporciona las técnicas estadísticas aplicadas en la Enfermería elementales para la selección de variables, organización y análisis de información de actividades de la realidad actual y problemática de salud, así como los conceptos básicos de la demografía de la población actual en que se vive aplicando indicadores demográficos como índices de natalidad, mortalidad, tasas de incidencia en enfermedades, tipos de poblaciones, migración de personas, grupos quinquenales de edades. Organiza los contenidos en: Unidad I: Estadística descriptiva, conceptos, organización, tabulación, gráficos e indicadores estadísticos; Unidad II: Distribuciones bidimensionales correlación, asociación, regresión y probabilidades; Unidad III: Estimación puntual e interválica, intervalos de confianza, prueba de hipótesis, pruebas paramétricas, no paramétricas y pruebas diagnósticas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 80: Enfermera con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Investigación en enfermería I (VI ciclo)	04	02	04	Curso perteneciente al área de formación general, de naturaleza teórica - práctica, su propósito es aportar al nivel de logro intermedio, que orienta su competencia en capacitar al estudiante en el manejo de la teoría de la ciencia y la metodología cualitativa y cuantitativa de la investigación científica en el campo de enfermería; diseñando un proyecto de investigación en salud utilizando para ello de la bioestadística, demografía, informática y ética de acuerdo a las líneas de investigación de la profesión. Su contenido está organizado en tres unidades que son las siguientes: Unidad I. El tema y problema de investigación; Unidad II. Marco teórico y objetivos de investigación; III. Diseño metodológico, técnicas e instrumentos de investigación.

Plaza N° 81: Enfermera con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Medicina alternativa (VII ciclo)	03	02	02	Curso perteneciente al área de formación de la especialidad, de naturaleza teórico - práctica. Su propósito es aportar al nivel del logro intermedio de la competencia, que ofrece los conocimientos, fundamentos, aportes y alcances de la medicina alternativa en el cuidado integral de la salud rescatando el saber de las culturas y reconociendo su importancia. Contenido organizado: Unidad I. Generalidades de medicina alternativa, Unidad II. Terapias de medicina alternativa, Unidad III. Terapias de medicina complementaria.

Plaza N° 82: Psicólogo con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Construcción de Pruebas Psicológicas (IV ciclo)	04	03	04	El curso corresponde al área de formación específico siendo de carácter teórico-práctico. Su propósito es desarrollar competencias metodológico-científicas, asesorando al/la estudiante en la tarea de diseñar y construir una prueba psicométrica válida y confiable. Abarca los siguientes contenidos: I Unidad. Bases teóricas de la medición psicológica, II Construcción de pruebas psicológicas, III Unidad. Análisis psicométrico de las pruebas.

Plaza N° 83: Psicólogo con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Psicopatología (VI ciclo)	03	02	02	El curso corresponde al área de formación específica siendo de carácter teórico-práctico. Su propósito es desarrollar competencias teórico-conceptuales, presentando los conceptos básicos referentes a la psicopatología del comportamiento inadaptativo, teniendo en cuenta los diferentes paradigmas teórico-metodológicos que se encargan de dar cuenta de su definición, conceptos y formas de evaluación, tanto desde una perspectiva clínica como experimental. Se ejercita al/la estudiante en el uso de las taxonomías proporcionadas por los manuales DSM IV, DSM V y CIE-10, para la identificación de los trastornos. Abarca los siguientes contenidos: I Unidad. Bases Teóricas de la psicopatología y métodos de evaluación, II Unidad. Manejo de los conceptos básicos de la Psicopatología, III Unidad. Enfermedades mentales comprendiendo las características clínicas y psicopatológicas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 84: Tecnólogo Médico, terapia y Rehabilitación, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Terapia Física y Rehabilitación en Dolor Músculo Esquelético (III ciclo)	04	03	02	La asignatura es de naturaleza teórico práctico; corresponde al área de formación profesional en la especialidad de Terapia Física Y Rehabilitación en Dolor Musculo Esquelético. Tiene como propósito que los estudiantes comprendan el estudio de la sistemática de evaluación fisioterapéutica y el diseño, elaboración, ejecución y monitoreo de los planes y programas fisioterapéuticos en las afecciones traumatológicas y reumatológicas que con mayor frecuencia afectan al miembro superior y a los segmentos axiales.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**
Ley de Creación N° 27347
Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD



**FACULTAD DE MEDICINA
(FAMED)**





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA (FAMED)

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
85	Médico Cirujano, con grado de doctor.	Principal TC	Fisiopatología
86	Médico Cirujano o Tecnólogo Médico Radiólogo, con grado de doctor.	Principal TC	Diagnóstico Por Imágenes
87	Médico Cirujano, con grado de doctor.	Principal TC	Cirugía Humana I
88	Médico Cirujano, con grado de doctor.	Principal TC	Nutrición y estilo de vida saludable
89	Médico Cirujano o Biólogo o Microbiólogo, con grado de doctor.	Principal TC	Laboratorio Clínico
90	Médico Cirujano o Químico farmacéutico, con grado de doctor.	Principal TC	Farmacología
91	Biólogo Genetista Biotecnólogo o Ingeniero Biotecnólogo o Ingeniero Biomédico, con grado de doctor.	Principal TC	Embriología y Genética
92	Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.	Asociado TC	Anatomía Humana
93	Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.	Asociado TC	Medicina Interna II
94	Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	Introducción a la Clínica (Semiología)
95	Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	Epidemiología I
96	Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	Gerencia en Salud
97	Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	Medicina Física y rehabilitación II
98	Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor.	Auxiliar TP (10)	Ginecología y Obstetricia

* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad correspondiente

SUMILLAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Plaza N° 85: Médico Cirujano, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Fisiopatología (V ciclo)	04	03	02	Curso de formación específica, de naturaleza teórico-práctica y de exigencia obligatoria. Tiene como propósito es que el alumno conozca los mecanismos por los que se altera la función normal del organismo como un todo, así como la de los órganos, aparatos y sistemas, originando los síntomas y signos que se agrupan en las entidades nosológicas más frecuentes e importantes de la medicina interna. Está organizado en tres unidades que comprenden: I. Fisiopatología general, del sistema nervioso y tegumentario, II. Fisiopatología de los sistemas cardiovascular, respiratorio, hematológico e inmunitario, y III. Fisiopatología de los sistemas gastrointestinal, renal, endocrino y reumatológico.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 86: Médico Cirujano, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Diagnóstico Por Imágenes (VI ciclo)	03	02	02	Curso específico, de naturaleza teórico-práctica y de exigencia obligatoria. Tiene como propósito capacitar al educando para conocer los signos y patrones radiológicos, ecográficos, tomográficos y de resonancia magnética de las imágenes normales de los diferentes sistemas y aparatos del organismo humano. Está organizado en tres unidades que comprenden: I. Generalidades y aparato respiratorio, II. Aparato digestivo, aparato cardiovascular, aparato urinario, y III. Sistema circulatorio, sistema endocrino, sistema nervioso, sistema osteomuscular, columna vertebral, cráneo, senos paranasales y hueso temporal.

Plaza N° 87: Médico Cirujano, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Cirugía Humana I (IX ciclo)	14	09	10	El curso corresponde al área de formación de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica y de exigencia obligatoria. Tiene como propósito que el estudiante desarrolle capacidades que le permitan recibir, examinar y evaluar correctamente a un paciente con patología quirúrgica, efectuar una historia clínica y solicitar los exámenes necesarios para llegar a un correcto diagnóstico, e inicie los procedimientos terapéuticos de urgencia a su alcance y refiera al paciente oportunamente al especialista cuando el caso lo requiera, además de promover e incentivar el espíritu de investigación científica en el estudiante. Está estructurado en tres unidades didácticas: I. Generalidades, oncología quirúrgica y patología de la pared abdominal, esófago y diafragma, II. Patología quirúrgica de estómago, duodeno, yeyuno e íleon, y III. Abdomen agudo quirúrgico, poli trauma, cirugía pediátrica y mínimamente invasiva.

Plaza N° 88: Médico Cirujano, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Nutrición y estilo de vida saludable (XI ciclo)	02	01	02	Curso de especialidad, de naturaleza teórico - práctica y de exigencia electiva. Tiene como propósito desarrollar en el estudiante conocimientos científicos sobre las necesidades o requerimientos nutricionales en cada una las etapas del ciclo vital en personas; así como la repercusión del estilo de vida en la salud y la enfermedad de los seres humanos. Está estructurado en tres unidades didácticas: I. Alimentación y Nutrición; Funciones y clasificación de alimentos. II. Requerimientos de nutrimentos según etapas de la vida, y III. Estilo de vida de la sociedad peruana y su relación con la salud y la morbi-mortalidad.

Plaza N° 89. Médico Cirujano o Biólogo o Microbiólogo, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Laboratorio Clínico (VI ciclo)	04	02	04	Curso de formación específica de pregrado, es de naturaleza teórico-práctica y de carácter obligatorio. Tiene como propósito que los estudiantes adquieran los conocimientos básicos sobre las técnicas necesarias para el manejo e interpretación de los resultados de los análisis clínicos: hematológicos, bioquímicos, inmunológicos, microbiológicos, y parasitológicos; y reconocer





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

				su importancia en el diagnóstico oportuno, así como la confidencialidad de los resultados. Está organizado en tres unidades temáticas que comprenden: 1. Muestras biológicas, hematología, bioquímica, perfil renal y perfil hepático, 2. Perfil lipídico, cardiaco, hormonas, pruebas inmunológicas y enfermedades infecciosas, y 3. Pruebas reumáticas, enfermedades de origen fúngico y marcadores tumorales.
--	--	--	--	--

Plaza N° 90: Médico Cirujano o Químico farmacéutico, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Farmacología (V ciclo)	07	04	06	Curso de formación específica, de naturaleza teórico – práctica y obligatorio, que analiza las propiedades farmacocinéticas, farmacodinamias y tóxicas, así como los usos, indicaciones, contraindicaciones y reacciones adversas de las diferentes categorías de fármacos con el propósito de seleccionar los más idóneos en las diferentes condiciones clínicas, basados en la evidencia científica, la ética y responsabilidad social. Abarca las siguientes unidades temáticas: 1.- Farmacología general, del sistema nervioso y psicofarmacología, 2.- Farmacología de la inflamación, cardiovascular y renal. y 3.- Farmacología de lípidos y la sangre, sistema endocrino, respiratorio, gastrointestinal y antibioticoterapia.

Plaza N° 91: Biólogo Genetista Biotecnólogo o Ingeniero Biomédico, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Embriología y Genética (II ciclo)	04	02	04	Curso de formación específico, de naturaleza teórico – práctica y de exigencia obligatorio, tiene como propósito que el estudiante conozca los procesos biológicos que subyacen en la fertilización, el desarrollo embrionario y fetal del ser humano y en la transmisión de los caracteres hereditarios, con el propósito de comprender los eventos normales y patológicos de estas etapas vitales, basado en la evidencia científica actualizada. Abarca las siguientes unidades temáticas: 1.- Genética, 2.- De la fecundación al nacimiento, y 3.- Organogénesis.

Plaza N° 92: Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Anatomía Humana (II ciclo)	12	06	12	Curso Específico, de naturaleza teórico – práctico y obligatorio, tiene como propósito que el alumno reconozca las diferentes estructuras anatómicas que componen el cuerpo humano y la interrelación entre ellas, desde el punto de vista descriptivo, topográfico y sistémico, con el propósito de construir las bases morfológicas que permitan posteriormente comprender sus procesos fisiológicos, combinando recursos didácticos tradicionales y modernos. Abarca las siguientes unidades temáticas: 1.- Osteología y miembro superior, 2.- Tórax y miembro inferior, y 3.- Abdomen, pelvis y neuroanatomía.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 93: Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Medicina Interna II (VIII ciclo)	20	10	20	El curso corresponde al área de formación de especialidad, de naturaleza teórico – práctica, de exigencia. Tiene como propósito desarrollar en los estudiantes capacidades cognitivas, actitudinales y procedimentales que les permita adquirir competencias para la solución de los problemas de salud en el campo preventivo, curativo y de rehabilitación de las enfermedades más frecuentes en el ámbito nacional e internacional. Está estructurado en tres unidades didácticas: I. Infectología y dermatología, II. Endocrinología y gastroenterología; y III. Neurología.

Plaza N° 94: Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Introducción a la Clínica - Semiología (VI ciclo)	14	09	10	Curso de especialidad, de naturaleza teórico – práctica y de exigencia obligatoria. Tiene como propósito que el estudiante elabore historias clínicas, formulando diagnósticos presuntivos y presenta un plan de trabajo para alcanzar el diagnóstico definitivo en base al paradigma científico de la medicina occidental moderna, a través del interrogatorio y examen físico riguroso. Está estructurado en tres unidades didácticas: 1. Semiología general, del sistema respiratorio y del sistema cardiovascular; 2. Semiología de los sistemas digestivo, urinario y endocrino; y 3. Semiología de los sistemas osteomuscular y nervioso.

Plaza N° 95: Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Epidemiología I (IX ciclo)	4	02	04	Curso de Especialidad, de naturaleza teórico - práctico y de exigencia obligatoria. Tiene como propósito capacitar al estudiante en la evaluación de la distribución, la frecuencia, los factores determinantes, las predicciones y el control de los factores relacionados con la salud y con las distintas enfermedades existentes en poblaciones humanas definidas. Está estructurado en tres unidades didácticas: I. Historia y principios de la epidemiología, Enfoque de riesgo en la salud enfermedad, Causalidad en epidemiología y Epidemiología de las enfermedades transmisibles, II. Mediciones en epidemiología, diseños epidemiológicos y análisis de riesgo, y III. Investigación de brotes y epidemias, sala situacional y vigilancia epidemiológica.

Plaza N° 96. Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Gerencia en Salud (IX ciclo)	2	01	02	Curso de especialidad, de naturaleza teórico - práctica y de exigencia electiva. Tiene como propósito que el estudiante conozca los conceptos básicos de la gerencia en salud; es decir, el conjunto de actividades que se generan en respuesta a la problemática de salud de una determinada comunidad desde la perspectiva de la oferta de atención. Además, manejará herramientas básicas que le permitan Gerenciar establecimientos de salud del primer nivel de atención. Está estructurado en tres unidades didácticas: I. Administración y gerencia en salud. II. Planificación, organización, dirección y control en salud, y III. Sistemas de apoyo administrativo y de servicios de salud.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 97. Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Medicina Física y rehabilitación II (X ciclo)	2	01	02	Curso de Especialidad, de naturaleza teórico - práctica y de exigencia obligatoria. Tiene como propósito que el estudiante conozca e integre los métodos de evaluación de las diferentes discapacidades desde los puntos de vista: médico-psicológico y social, y plantee metas en un programa terapéutico multidisciplinario, que los llevará a la reinserción socio-laboral para alcanzar una mejor calidad de vida. Está estructurado en tres unidades didácticas: I. Generalidades y morfología del lenguaje, patologías y tratamiento, II. Deformidades, terapias, y otros en rehabilitación, y III. Otros campos de la rehabilitación.

Plaza N° 98. Médico Cirujano, con especialidad o grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Ginecología y Obstetricia (XI ciclo)	14	07	14	Curso de especialidad, de naturaleza teórico - práctica y de exigencia obligatoria. Tiene como propósito que el estudiante prevenga, diagnostique y trate las patologías más prevalentes que afectan al aparato genital femenino y las mamas, haciendo uso óptimo de los avances tecnológicos, desempeñándose con calidez, respeto, confidencialidad y ética para que las mujeres peruanas reciban una atención integral y culturalmente adaptable. Abarca las siguientes unidades didácticas: 01.- Bases de la ginecología, Propedéutica obstétrica, Diagnostico de embarazo y Control prenatal, 2.- Anatomía Y embriología del aparato reproductor femenino y desarrollo del feto, y 03.- Patología del tracto genital inferior, embarazo y Partos.





**FACULTAD DE INGENIERÍA DE
SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA
(FISME) – FILIAL BAGUA**





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N° Plaza	Título/Grado	Categoría Docente	Curso *
99	Ingeniero de Sistemas, con grado de doctor	Principal TC	Planeamiento estratégico de TI
100	Ingeniero de Sistemas, con grado doctor.	Principal TC	Base de datos avanzada
101	Ingeniero de Sistemas, con grado doctor.	Principal TC	Gestión de Servicios de TI
102	Ingeniero Mecánico Electricista, con grado de doctor	Principal TC	Tesis II
103	Ingeniero de Biosistemas, Ingeniero Bioinformático, con grado doctor.	Principal TC	Metodología de la Investigación Científica
104	Ingeniero de Biosistemas, Ingeniero Bioinformático, con grado doctor..	Principal TC	Tesis I
105	Ingeniero de Sistemas e Informática, con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	Redes y Conectividad I
106	Ingeniero Mecánico Electricista, con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	Física General
107	Ingeniero Electrónico, con grado de maestro o doctor.	Auxiliar TC	Circuitos Eléctricos y Electrónicos

* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad correspondiente

SUMILLAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA (FISME) FILIAL BAGUA

Plaza N° 99: Ingeniero de Sistemas, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Planeamiento Estratégico de TI (VIII ciclo)	04	03	02	Curso general, teórico-práctico. Aporta al nivel del logro de competencias, en relación a la administración estratégica y el proceso de planeamiento estratégico, el alineamiento estratégico empresarial con el emprendimiento y las tecnologías de información (TI), facilitando la aplicación en las organizaciones de forma integral (gerencial y técnica). Abarca los siguientes contenidos: Unidad I: Fundamentos de Administración y Planeamiento Estratégico, Gerencias y Tecnologías. Unidad II: Proceso integral de administración estratégica (etapas) y alineamiento Estratégico Tecnológico TI, que comprende: el plan estratégico (formulación), la dirección estratégica (implementación) y el control estratégico (evaluación); además los sub planes funcionales; incorporando emprendimientos innovadores y/o propuestas de tecnologías de información. Unidad III: Despliegue Plan Estratégico TI. Arquitecturas (Procesos, Datos, Sistemas de información e Infraestructura tecnológica), Portafolio de Proyectos y Líneas de acción de tecnologías.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 100: Ingeniero de Sistemas, con grado doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Base de datos avanzada (IV ciclo)	04	03	02	La asignatura corresponde al área de formación especializada, siendo de carácter teórico-práctica. Aporta al nivel del logro de competencias de aprovechar y aplicar la tecnología emergente en la gestión y administración eficiente de las bases de datos organizacionales, capacitándose para modelar, crear, base de datos a nivel empresarial. Abarca los siguientes contenidos: Unidad I: Los sistemas de base de datos – elementos, estructuras, lenguaje de DDL y DML; Unidad II: Programación Transact-SQL: procedimientos almacenados, funciones, cursores, triggers; Unidad III: Tipo de datos XML, gestión de usuarios, estrategias de seguridad y restauración. En la práctica se utilizará alguno de los gestores de Base de Datos como SQL Server, Oracle, MySql, Postgres u otro.

Plaza N° 101: Ingeniero de Sistemas, con grado doctor.

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Gestión de Servicios de TI (VIII ciclo)	04	03	02	El curso corresponde al área de formación de especialidad siendo de carácter teórico práctico. Aporta al nivel del logro de competencias en conocer el proceso de administración de servicios de TI. Abarca los siguientes contenidos: Unidad I (Introducción al ciclo de vida y la estrategia del servicio), Unidad II (Diseño y Transmisión del servicio basado en ITIL), Unidad III (Operación y mejora continua del servicio).

Plaza N° 102: Ingeniero Mecánico Electricista, con grado de doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Tesis II (X ciclo)	04	03	02	Es una asignatura de naturaleza teórico – práctico en el área de formación especializada. Aporta al nivel del logro de competencias en la cual, el egresado de Ingeniería de Sistemas UNTRM, posee una sólida formación científico –humanística como persona y ser social que lo habilita para asumir los retos de la investigación formativa, la responsabilidad social y los desafíos de su mundo circundante y aplica el esquema general de investigación científica, diseña y ejecuta un proyecto derivado de una de las líneas de investigación de la carrera profesional, redacta y sustenta el informe final de investigación de acuerdo al esquema general de la Universidad. El curso comprende las siguientes unidades: Unidad I: Tesis y el Proceso de Investigación, Unidad II: Desarrollo del informe de la Tesis, Unidad III: Elaboración de la Tesis, con los resultados obtenidos, discusión, conclusiones y recomendaciones. Sustentación final y defensa.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 103: Ingeniero de Biosistemas, Ingeniero Bioinformático, con grado doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Metodología de la Investigación Científica (VII ciclo)	04	03	02	La asignatura de Metodología de la Investigación Científica es una disciplina teórica practico Aporta al nivel del logro de competencias para facilitar el desarrollo de las habilidades investigativas en los estudiantes para la comprensión y generación de conocimiento aplicando métodos y técnicas de investigación cualitativa. Brinda conocimientos acerca del método científico de investigación aplicado a la Ingeniería y a la utilización de los métodos estadísticos para la obtención y análisis de datos. Las unidades que se tendrán en consideración en el desarrollo de la asignatura son: Unidad I El conocimiento y la investigación científica, Unidad II el proyecto de investigación, Unidad III administración de la información y el informe científico.

Plaza N° 104: Ingeniero de Biosistemas, Ingeniero Bioinformático, con grado doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Tesis I (IX ciclo)	04	03	02	Esta asignatura corresponde al área de formación especializada, siendo de carácter teórico-práctica. Aporta al nivel del logro de competencias de brindar una sólida formación científico-humanística como persona y ser social, lo habilita para asumir retos de investigación formativa, responsabilidad social y desafíos del entorno, elaborando un proyecto acorde con las líneas de investigación de la carrera profesional utilizando el método científico. Comprende los siguientes contenidos: Unidad I: Introducción, Conceptos y generalidades del esquema del proyecto de tesis, norma APA; Unidad II: Plan de investigación: antecedentes y marco referencial, problema; Unidad III: Hipótesis, Objetivos, Variables de estudio, marco metodológico, referencias bibliográficas. Elaboración del proyecto de investigación.

Plaza N° 105: Ingeniero de Sistemas e Informática, con grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Redes y Conectividad I (VII ciclo)	04	03	02	Es curso es de naturaleza teórico – práctica en el área de formación especializada y de naturaleza teórico – práctico; Aporta al nivel del logro de competencias en conocer los fundamentos básicos para comprender las diferentes topologías de red LAN y WAN, con la finalidad de diseñar e implementar redes en organizaciones teniendo en cuenta estándares internacionales promoviendo la práctica de valores y la ética profesional dentro del contexto del curso y su rol dentro del desarrollo de la sociedad. Abarca los siguientes contenidos: Unidad I (Fundamentos y Componentes de Redes), Unidad II (Protocolos y Comunicaciones de RED), Unidad III (Diseño de Redes).





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 106: Ingeniero Mecánico Electricista, con grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Física General (III ciclo)	04	03	02	El curso pertenece al área de formación general, es de naturaleza teórico – práctico, Aporta al nivel del logro de competencias en conocimientos sobre las leyes de la Mecánica, Ondas y Mecánica de Fluidos mediante un tratamiento claro y lógico sobre los principios y los conceptos físicos básicos, con una gama de aplicaciones de interés en ciencia e ingeniería. Le permitirá al estudiante acceder a los métodos que la tecnología moderna requiere para afianzar el conocimiento en base a las herramientas matemáticas actuales, considerando la importancia que los ejercicios y problemas de aplicación tomen en el proceso de enseñanza – aprendizaje, así mismo la verificación experimental de algunas leyes físicas en el Laboratorio. El curso aborda los siguientes. Unidad I: Sistema de Unidades, Fuerzas en equilibrio y Cinemática de una partícula. Unidad II: Dinámica de una partícula, trabajo – Energía y Potencia, Gravitación Universal y Dinámica de un cuerpo rígido, Unidad III: Ondas mecánicas y Mecánica de Fluidos.

Plaza N° 107: Ingeniero Electrónico, con grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Circuitos Eléctricos y Electrónicos (V ciclo)	03	02	02	La asignatura de Circuitos Eléctricos y Electrónicos, pertenece al área de formación profesional especializada y es de naturaleza teórico – práctico y de carácter obligatorio. Aporta al nivel del logro de competencias en conocer los conocimientos básicos sobre los elementos y dispositivos que integran los circuitos eléctricos y electrónico, y comprende asimismo la interrelación de los diversos componentes electrónicos para la implementación y funcionamiento de sistemas electrónicos más complejos para ser aplicados en diversos campos de la industria y en la investigación, innovando nuevas herramientas y dispositivos tecnológicos. En la asignatura se desarrollará los siguientes contenidos: Unidad I introducción básicas a los circuitos eléctricos, Unidad II principios fundamentales de la electrónica discreta, Unidad III Diseño, montaje y aplicaciones de circuitos eléctricos y electrónicos mediante simuladores..

* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional y Facultad correspondiente. La Declaración de Carga Horaria será realizada en base a la normativa vigente en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.





**** CONDICIONES ESENCIALES DEL NOMBRAMIENTO COMO DOCENTE
ORDINARIO**

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación del servicio	Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según corresponda de acuerdo a la plaza. Disponibilidad para realizar viajes al interior de la Región Amazonas.
Inicio de nombramiento	21 de marzo de 2023
Contraprestación económica mensual	Profesor Principal Tiempo Completo: S/ 7,557.32 (Siete Mil Quinientos Cincuenta y 32/100 soles). Profesor Asociado Tiempo Completo: S/ 4,658.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 soles). Profesor Auxiliar Tiempo Completo: S/. 3,658.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 soles). Profesor Auxiliar Tiempo Parcial 10 Horas: S/. 914.50 (Novecientos Catorce y 50/100 soles)





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 02

TABLA DE EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE

DATOS GENERALES					
Apellidos y Nombres _____			N° de plaza _____		
Categoría Docente _____		Facultad _____			
EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE					
N°	Descripción	Puntaje Específico	Puntaje Máximo	Calificación	
				Parcial	Total
1	Grados Académicos y Título Profesional (sólo se calificará el grado más alto)		12.00		
	1.1. Título Profesional	4			
	1.2. Grado Académico				
	Doctor	8			
	Maestro	6			
2	Actualizaciones y Capacitaciones		10.00		
	2.1. Pasantías internacionales (2.0 x c/u, hasta 3)	6.00			
	2.2. Pasantías nacionales (1.0 x c/u, hasta 3)	3.00			
	2.2. Especializaciones o diplomados académicos (1.5 x c/u, hasta 3)	4.50			
	2.3. Estudios de posgrado sin alcanzar grado (sólo se calificará el más alto)				
	a. Semestres de Doctorado (0.75 x semestre, hasta 6)	4.50			
b. Semestres de Maestría (0.5 x semestre, hasta 4)	2.00				
3	Experiencia profesional (1.0 x año, hasta 15)	15.00	15.00		
4	Experiencia docente universitaria		8.00		
	4.1. En cursos de la plaza en concurso (0.5 x semestre, hasta 6)	3.00			
	4.2. En cursos afines a la plaza en concurso (0.5 x semestre, hasta 4)	2.00			
	4.3. Bonificación por docencia en la UNTRM (0.5 x semestre, hasta 6)	3.00			
5	Investigación		20.00		
	5.1. Libros o capítulos de libros con depósito legal (2.0 x c/u, hasta 2)	4.00			
	5.2. Trabajos de Investigación acreditados no publicados (1.0 x c/u, hasta 5)	5.00			
	5.3. Artículos en revistas científicas indizadas (2.0 x c/u, hasta 4)	8.00			
	5.4. Artículos en revistas científicas no indizadas (1.0 x c/u, hasta 4)	4.00			
	5.5. Investigador RENACYT				
	a. Grupo VI y VII	3.00			
b. Grupo I, II, III, IV y V	4.00				
6	Cargos directivos académicos o de investigación		10.00		
	Decano de Facultad	5.00			
	Director de Instituto de Investigación	4.00			
	Director de Departamento Académico o Director de Escuela	3.00			
	Coordinador de Proyecto SNIP, Invierte.Pe o de fondos concursables	2.00			
7	Elaboración de material de enseñanza		3.00		
	Separatas, Guías, Manuales o Folletos (0.2 x c/u, hasta 5)	1.00			
	Textos universitarios (1.0 x c/u, hasta 2)	2.00			
8	Conocimiento de idiomas		3.00		
	Nivel básico (0.5 x idioma, hasta 2)	1.00			
	Nivel intermedio (1.0 x idioma, hasta 2)	2.00			
9	Participación en eventos científicos y académicos (últimos 5 años)		19.00		
	Ponente (1.0 punto x c/evento, hasta 10)	10.00			
	Asistente (0.5 punto x c/evento, hasta 10)	5.00			
	Organizador (1.0 x c/evento, hasta 10)	10.00			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			100.00		





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 03

**PUNTAJES MÍNIMOS APROBATORIOS REQUERIDOS PARA EL NOMBRAMIENTO
DE DOCENTES ORDINARIOS 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

CATEGORIAS	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR FACTOR DE EVALUACIÓN			PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO PARA NOMBRAMIENTO
	Evaluación de Curriculum Vitae (0 - 100)	Capacidad Docente (0 - 60)	Entrevista Personal (0 - 20)	
Profesor Principal	50.0	36.0	15.0	101.0
Profesor Asociado	40.0	36.0	15.0	91.0
Profesor Auxiliar	30.0	36.0	15.0	81.0

Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio en cada etapa. El postulante que no se presente a una de las etapas presenciales del proceso del Concurso quedará descalificado.





ANEXO 04

CRITERIOS Y FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

1. Evaluación de plan de clase

1.1. Plan de Clase Magistral

- El modelo instruccional contiene elementos básicos que corresponden a la programación de la enseñanza y el aprendizaje a nivel de la unidad de aprendizaje o asignatura, es decir, objetivos correctamente desagregados, óptima selección de contenidos en función de los objetivos, diseño de instrumentos y técnicas eficaces para realizar la evaluación previa del estudiante, selección adecuada de experiencias y estrategias didácticas y plan de evaluación correctamente concebido sobre base de los objetivos programados. Buena fundamentación de la programación del modelo instruccional. Manifiesta excelentes habilidades para realizar la comunicación pedagógica..... **10 pts.**
- El modelo instruccional contiene los elementos básicos que corresponden a su programación, pero alguno o algunos de ellos no son correctamente estructurados y se aprecia deficiencias en su fundamentación. Del mismo modo, manifiesta pocas habilidades para realizar la comunicación pedagógica **6 pts.**
- El modelo instruccional no contiene los elementos básicos que corresponden a su programación. Así mismo manifiesta nulas habilidades para realizar la comunicación pedagógica **2 pts.**

1.2. Redacción

- El texto está redactado con propiedad y corrección. Utiliza el lenguaje académico sin pecar de afectación y atrae la atención del lector **10 pts.**
- El texto está redactado con propiedad y corrección. No usa el lenguaje académico..... **6 pts.**
- El texto tiene faltas de redacción y/o de ortografía **2 pts.**

2. Presentación y desenvolvimiento

- Utiliza los términos con propiedad y el discurso sigue las leyes de la sintaxis..... **10 pts.**
- Utiliza los términos con propiedad pero tiene dificultades sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente, sus términos no adecuados **6 pts.**
- El texto tiene fallas de redacción y/o de ortografía **2 pts.**

3. Utilización de tecnología educativa

- Utiliza esencialmente la pizarra con propiedad y se ayuda de otros medios audiovisuales en relación específica del tema **10 pts.**
- Utiliza con limitaciones tanto la pizarra como otras ayudas audios visuales..... **6 pts.**
- Hace uso incorrecto de los recurso didácticos **2 pts.**

4. Exposición de clase y dominio del tema

- Revela conocer el contenido de su disciplina y de las disciplinas conexas y expone con claridad y lógica el tema motivo de la exposición **10 pts.**
- Revela conocer el contenido de su disciplina únicamente y muestra deficiencias con las disciplina conexas y muestra dificultades en la exposición del tema de su clase..... **6 pts.**
- Hace uso incorrecto de los recursos didácticos **2 pts.**

5. Actitud frente a problemas nuevos

- Frente a una pregunta acerca de un tema nuevo que se le plantea responde con propiedad y se deja entender claramente **10 pts.**
- Frente a las preguntas nuevas responde con limitaciones en propiedad y claridad..... **6 pts.**
- Frente a las preguntas nuevas responde con especulación o evasivas **2 pts.**





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

A. HOJA DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Postulante:

Plaza N°: Escuela Profesional:

Categoría Docente:

Integrante de la Comisión Evaluadora:

RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE PARCIAL
1. Evaluación de Plan de Clase	
1.1. Plan de Clase Magistral	
1.2. Redacción	
2. Presentación y desenvolvimiento	
3. Utilización de tecnología educativa	
4. Exposición de clase y dominio del tema	
5. Actitud frente a problemas nuevos	
Total	

Firma del Integrante de la Comisión Evaluadora





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

B. HOJA DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Postulante:

Plaza N°: Escuela Profesional:

Categoría Docente:

RUBRO EVALUABLE	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	PROMEDIO
1. Evaluación de plan de clase				
1.1. Plan de Clase Magistral				
1.2. Redacción				
2. Presentación y desenvolvimiento				
3. Utilización de tecnología educativa				
4. Exposición de clase y dominio del tema				
5. Actitud frente a problemas nuevos				
PUNTAJE TOTAL PROMEDIO				

Firma del Presidente de la Comisión Evaluadora

Firma del Secretario de la Comisión Evaluadora

Firma del Vocal de la Comisión Evaluadora





**ANEXO 05
CRITERIOS Y FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

A. HOJA DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Postulante:

Plaza N°: Escuela Profesional:

Categoría Docente:

Integrante de la Comisión Evaluadora:

RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE PARCIAL
Realidad universitaria peruana	10	
Investigación científica	5	
Innovación	5	

B. HOJA DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Postulante:

Plaza N°: Escuela Profesional:

Categoría Docente:

RUBRO EVALUABLE	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	PROMEDIO
Realidad universitaria peruana				
Investigación científica				
Innovación				
Puntaje total promedio				





**ANEXO 06
CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO**

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	03 de febrero de 2023	Consejo Universitario
CONVOCATORIA		
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	06 al 17 de febrero de 2023	Unidad de Recursos Humanos
Publicación en portal institucional y vitrinas de la UNTRM	06 al 21 de febrero de 2023	Oficina de Tecnología de Información Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Adquisición de derechos de evaluación	13 al 21 de febrero de 2023	Unidad de Ingresos (Caja) o depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 0261 – 022419 de la UNTRM
Presentación de expediente de postulación en Secretaría General de la UNTRM, en Horario de Oficina	20 y 21 de febrero de 2023	Secretaría General
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción	21 de febrero de 2023	Secretaría General
SELECCIÓN		
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente	22 y 23 de febrero de 2023	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	24 de febrero de 2023	Comisión Evaluadora
Evaluación de curricular	27 y 28 de febrero de 2023	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación curricular Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	01 de marzo de 2023	Comisión Evaluadora
Evaluación Psicológica	02 y 03 de marzo de 2023	Dirección de Bienestar Universitario
Sorteo de tema para capacidad docente, publicación en Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	06 de marzo de 2023	Comisión Evaluadora
Evaluación de capacidad docente	07, 08 y 09 de marzo de 2023	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de capacidad docente en la Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	10 de marzo de 2023	Comisión Evaluadora
Entrevista personal	13 y 14 de marzo de 2023	Comisión Evaluadora
Resultados de la entrevista personal en la Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	15 de marzo de 2023	Comisión Evaluadora
Presentación de impugnaciones	16 de marzo de 2023	Comisión Evaluadora
Resolución de impugnaciones	16 de marzo de 2023	Comisión Evaluadora
Resultados Finales – Declaración de Ganadores Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	17 de marzo de 2023	Comisión Evaluadora
RATIFICACIÓN DE RESULTADOS		
Presentación de resultados al Rector	17 de marzo de 2023	Comisión Evaluadora
Aprobación de Resultados por Consejo Universitario	20 de marzo de 2023	Consejo Universitario
Inicio de Nombramiento	21 de marzo de 2023	Unidad de Recursos Humanos

INFORMES E INSCRIPCIONES

Lugar: Secretaría General de la UNTRM. Calle Higos Urco N° 350, Chachapoyas, Amazonas, 2do. Piso Sede Administrativa. Horario: De 8:00 a 13:00 horas y de 14:15 a 16:30 horas, en días hábiles. Se registrará la fecha y hora de su inscripción. Derecho de Evaluación en el Concurso S/ 350.00 soles, depósito en Unidad de Ingresos (Caja) o depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 0261 – 022419 de la UNTRM.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

FORMATO N° 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Yo,, identificado con DNI
N°, con domicilio legal en
....., solicito a Usted, ser considerado en el
Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad
Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Plaza N°....., Categoría Docente
..... de la Escuela Profesional de
....., que la Universidad está convocando,
para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión
correspondiente.

Chachapoyas,.....de.....del 2023

Firma del postulante
DNI N°.....





FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI N°, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, postulante a la Plaza N°, Categoría Docente, para ejercer la docencia, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Mi domicilio real está ubicado actualmente en:
2. Mi número telefónico es:
3. Me encuentro en buen estado de salud física para ejercer la docencia SI () NO ()
4. Me encuentro en buen estado mental para ejercer la docencia SI () NO ()
5. Tengo amonestación, suspensión, cese temporal o destitución en el ejercicio de función docente o administrativa. SI () NO ()
6. Tengo antecedentes penales SI () NO ()
7. Tengo antecedentes judiciales SI () NO ()
8. Tengo antecedentes policiales SI () NO ()
9. He sido destituido SI () NO ()
10. Estoy cumpliendo sanción disciplinaria SI () NO ()
11. Estoy incurso en proceso penal por delito doloso SI () NO ()
12. He sido condenado, sentenciado, procesado o he sido separado o tengo antecedentes por hostigamiento sexual o violación de la libertad sexual SI () NO ()
13. He sido condenado, sentenciado, procesado o he sido separado por tráfico (distribución o venta) ilícito de drogas SI () NO ()
14. He sido condenado, sentenciado, procesado o he sido separado por terrorismo y/o apología del terrorismo SI () NO ()
15. Tengo inhabilitación, impedimento o incompatibilidad legal para acceder al servicio civil del Estado o función pública o tengo sentencia condenatoria ejecutoriada SI () NO ()
16. Tengo cese definitivo por delito doloso SI () NO ()
17. Tengo incompatibilidad, Ley de Nepotismo N° 26771 SI () NO ()
18. Soy deudor alimentario moroso SI () NO ()
19. Estoy condenado o soy pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso SI () NO ()
20. Declaro conocer y cumplir lo estipulado en el presente Reglamento SI () NO ()

Los datos proporcionados en la presente Declaración Jurada son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso que se encuentre adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el Principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos, conforme lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Chachapoyas,de..... del 2023

FIRMA
Nombres y Apellidos:
Número de DNI :

Huella Digital:





FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI N°, Postulante en el Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Plaza N°....., Categoría Docente de la Escuela Profesional de, que la Universidad está convocando, declaro bajo juramento no estar inhabilitado para contratar con el Estado, y no estar incurso en incompatibilidad legal ni laboral. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes. (Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y los artículos 428° y 438° del Código Penal).

Chachapoyas, de.....del 2023

FIRMA

Nombres y Apellidos

DNI

Huella Digital





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo....., identificado con DNI N°....., Postulante en el Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Plaza N°....., Categoría Docente de la Escuela Profesional de que la Universidad está convocando, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.

Fecha:.....

FIRMA

Nombres y Apellidos

DNI

Huella Digital

Aclaración Formato N° 04

Ningún funcionario o servidor público puede percibir dos remuneraciones del Estado, con excepción de la que se puede ejercer como función docente, lo que implica que, con el objeto de maximizar el acceso a los cargos públicos y hacer efectivo el derecho de todo ciudadano de participar en los asuntos públicos, se prohíbe la acumulación de empleos, en base a lo siguiente:

a) Decreto Ley N° 20530

Artículo 8°.- Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

Artículo 9°.- El pensionista cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

b) Constitución Política del Perú

Artículo 40° primer párrafo.- “La Ley regula el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)”.

c) Decreto de Urgencia N° 020-2006

Artículo 7°.- “En el sector público no se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión, incluidos honorarios por servicios no personales, asesorías o consultorías, salvo por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas”.

d) Ley N° 28175

Artículo 3°.- “Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas”.

e) Resolución Suprema N° 091-86-EF-76

Artículo 1°.- Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58° de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

f) Texto Único Ordenado del poder Judicial

Artículo 184°.- numeral 8 refiere: "Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, **HASTA por ocho horas semanales** de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas del despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias".

g) Ley N° 29277, Ley de Carrera Judicial

Artículo 34°.- numeral 13.- Son deberes de los jueces (...) Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, pueden ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, **hasta por ochos (8) horas semanales** de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, pueden realizar labor de investigación e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias".

h) Ley N 30483 ley de la carrera fiscal

Artículo 33 son deberes de los fiscales
(....)

16. Dedicarse exclusivamente a la función fiscal. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria a tiempo parcial, hasta por ocho (8) horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho fiscal. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labores de investigación e intervenir, a título personal, en congresos y conferencias.

i) Decreto Legislativo N° 1153

Artículo 14°.- Prohibición de doble percepción de ingresos del personal de la salud. El personal de la salud no puede percibir del Estado más de una compensación económica, entrega económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por Ley. Las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados. **Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez (Expediente 022-2013-PI/TC).**

j) Decreto Legislativo N° 276

Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.

k) Ley del Servicio Civil N° 30057

Artículo 38°.- Los servidores del Servicio Civil no pueden percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por Ley. (...) **Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez.**

l) Estatuto de la UNTRM

Artículo 111.- Los servidores públicos que no pertenecen a la UNTRM, pueden ser contratados para el ejercicio de la docencia universitaria de acuerdo a su régimen laboral vigente, siempre y cuando no exista incompatibilidad legal ni horaria en el desempeño de sus funciones.

